



UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

**“ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL CON
PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”**

Trabajo de titulación previo a la obtención
del título de Licenciada en Trabajo Social

AUTORA:

Jeny Magaly Molina Maldonado

C.I. 0105600837

DIRECTOR:

Mgstr. Blanca Yolanda Bueno Loja

C.I. 1400287700

Cuenca - Ecuador

2017



RESUMEN

En la actualidad, en nuestro país existen los Centro de Rehabilitación Social (CRS) que tienen como finalidad la Rehabilitación Social de quienes han sido sentenciados por algún delito.

Existe un marco legal que protege a las personas privadas de libertad (PPL) a través del cual el Estado garantiza los derechos de este grupo de atención prioritaria que permanecen reclusos en los CRS, y promueve su participación en los siguientes ejes determinantes para su rehabilitación: educación, cultura y deporte; laboral y salud; a su vez estos son ámbitos en donde el Trabajo Social como profesión interviene directamente para mejorar la calidad de vida de las PPL, así lo recalca también el Modelo de Gestión Penitenciaria en donde señala las funciones del trabajador social y su finalidad.

Mediante información proporcionada tanto de profesionales de Trabajo Social de los CRS, como de familias de las PPL y PPL, se evidenció que Trabajo Social al interior de los CRS no desempeña funciones pertinentes a la profesión, ni se orienta bajo enfoques humanistas de derechos o de grupos de atención prioritaria, sino más bien realiza tareas ajenas al Trabajo Social.

Esta realidad demuestra que la profesión no contribuye a la Rehabilitación Social de las PPL y por ende no aporta al objetivo principal: la reinserción social del sujeto, lo cual lleva a que las PPL que recuperan la libertad, reincidan en algún delito y regresen nuevamente a los CRS.

Palabras claves. Persona privada de la libertad, Intervención, Estrategia, Rehabilitación Social, Inserción social, Centro de Rehabilitación Social.



ABSTRACT

Now, in our country there are Social Rehabilitation Centers (SRC) that have as a goal the social rehabilitation of those who have been sentenced for some crime.

There is a legal framework that protects people who are deprived from freedom (PPL) through which the State guarantees the rights of this priority attention group that remains incarcerated in the SRC and promotes its participation in the following determinant axes for its rehabilitation: education, culture and sport, labor and health; which at the same time are fields where the Social Work as profession directly intercedes to improve the PPL's life quality. The Penitentiary Management also indicates the functions and goals of the social worker.

Through information provided by the social workers of the SRC, families of the PPL and the PPL themselves, it was proved that the Social Work in the SRC doesn't perform pertinent functions or works under humanistic approaches but performs activities that have nothing to do with Social Work.

This reality shows that this profession does not contribute to the social rehabilitation of the PPL and hence doesn't accomplish the main goal: the social reinsertion of the person, and this is why the PPL that get back their freedom commit some kind of crime again and go back to the SCR.

Keywords. Person deprived of freedom, Intervention, Strategy, Social Rehabilitation, Social insertion, Social Rehabilitation Center



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN. -	10
CAPÍTULO I	11
GENERALIDADES.....	11
1.1 El Sistema Penitenciario. Orígenes.	11
1.2 El Sistema de Rehabilitación Social en el Ecuador.	15
1.2.1 Los Centros Penitenciarios en el Ecuador o Centros de Rehabilitación Social.	16
1.2.2 Clasificación de los Centros de Rehabilitación Social.....	16
1.2.3 La organización administrativa en los Centros de Rehabilitación Social.....	18
1.3 Personas privadas de la libertad.	22
1.4 La Constitución del Ecuador respecto a las personas privadas de la libertad.	23
1.5 El Código Orgánico Integral Penal respecto a las personas privadas de la libertad.	24
CAPÍTULO II	29
LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL.	29
2.1 Conceptos.....	29
2.2 Estrategias de intervención del Trabajo Social.....	30
2.3 Estrategias educativas, culturales y deportivas.....	35
2.3.1 Educación.....	35
2.3.2 Cultura y deporte.	38
2.4 Estrategias laborales.....	38
2.4.1 Laboral.	38
2.5 Estrategias de salud.....	40
2.5.1 Salud.	40
3.1 El Trabajo Social y las personas privadas de la libertad.	42
3.2 Estrategias de intervención de Trabajo Social con las personas privadas de la libertad.	46
3.2.1 Protocolo del Área de Trabajo Social según el Modelo de Gestión Penitenciaria.....	46
3.2.2 Protocolo de Trabajo Social de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, DGIP, de España.....	55
3.2.3 Análisis de las estrategias de intervención de Trabajo social con personas privadas de la libertad.....	55
3.3 Experiencias de profesionales de Trabajo Social en los CRS con personas privadas de la libertad y sus familias.	67
3.3.1 Resultados de las entrevistas realizadas.	67
3.3.1.1 Función e intervención del trabajador social dentro de los CRS.	67
3.3.1.2 Metodología, técnicas y herramientas empleadas por los trabajadores.....	69



3.3.1.3 Los CRS y el ambiente laboral.	69
3.3.1.4 Falta de asistencia estatal en la formación de los trabajadores sociales. ..	70
3.4 Percepción de las PPL y sus familias sobre el rol del trabajador social.	71
3.4.1 Entrevistas a familiares de PPL.....	72
3.4.1.1 Percepción de los familiares sobre el rol del trabajador social en los CRS.	72
3.4.2 Entrevistas a personas privadas de la libertad.	75
3.5 Análisis y contrastación teórica.....	77
CONCLUSIONES.....	79
RECOMENDACIONES.....	81
ANEXOS.....	82
ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA DIRIGIDA A TRABAJADORES SOCIALES QUE LABORAN EN CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL.....	82
ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA DIRIGIDA A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL.....	84
ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA DIRIGIDA A FAMILIARES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD.....	85
BIBLIOGRAFÍA.....	87



Universidad de Cuenca
Cláusula de propiedad intelectual

Jeny Magaly Molina Maldonado, autora del trabajo de titulación **“Estrategias de intervención del Trabajo Social con personas privadas de la libertad”**, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, Octubre de 2017

Jeny Magaly Molina Maldonado
C.I. 0105600837



Universidad de Cuenca

Cláusula de Licencia y Autorización para Publicación en el Repositorio Institucional

Jeny Magaly Molina Maldonado en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación “**Estrategias de intervención del Trabajo Social con personas privadas de la libertad**”, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, Octubre de 2017

Jeny Magaly Molina Maldonado

C.I. 0105600837



DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado a mis padres: Vicente Rigoberto Molina Maldonado y Yolanda Beatriz Maldonado Maldonado, por haber cumplido con honores la tarea más difícil: ser padres. A mis queridos abuelitos: José María Molina Cabrera y Rosa Imelda Maldonado Padilla, por haber mantenido su mano tendida siempre que la necesité en mi caminar universitario, a la vez de depositar su confianza y expectativas en mí, haciéndome mejor persona y profesional.

Y aquellas personas que han estado conmigo, pese la distancia, a quienes espero haber podido dar un ejemplo.



AGRADECIMIENTO

El agradecimiento infinito a DIOS porque más grande que los cielos es su misericordia, y hasta los cielos su verdad, me ha hecho vivir segura y confiada en su palabra. Después agradezco a todos los miembros de mi familia: mis padres, abuelos, hermanos, tíos, cuñado y sobrina, pues, todos y cada uno me han sabido proporcionar elementos que ahora forman mi carácter: humildad, temperamento, constancia, esfuerzo, dedicación, tolerancia, y un sinfín más de dotes; a la vez que han sabido ser, cada segundo de mi vida, mi motivación para no detenerme ante las adversidades que la vida pueda deparar. Un agradecimiento especial a mi directora, Lcda. Blanca Yolanda Bueno Loja por brindarme su ayuda profesional al realizar este trabajo.



INTRODUCCIÓN. -

El principal objetivo de la presente investigación es analizar la situación actual del sistema penitenciario en el país, con la finalidad de contribuir con estrategias de intervención de Trabajo Social con personas privadas de la libertad, para la mejora de su calidad de vida. A fin de conseguir esta propuesta, se realizaron los siguientes pasos: determinar las características del sistema penitenciario del país; posteriormente se pasó a identificar cuáles son las estrategias de intervención del Trabajo Social con personas privadas de libertad; y finalmente, precisar las percepciones de profesionales en Trabajo Social y las familias de las personas privadas de la libertad.

El estudio inicia con el análisis de la evolución histórica de las prisiones, desde su nacimiento en la antigüedad griega, pasando por los calabozos de la Edad Media, la crítica renacentista al sistema penitenciario, la aplicación de la privación de la libertad como fenómeno actual y su configuración actual denominado CRS y el reconocimiento de derechos a las personas privadas de la libertad; posteriormente el trabajo se centra en conocer las funciones de los trabajadores sociales al interior de los CRS para poder identificar las estrategias de intervención que permitan la mejora de la calidad de vida de las PPL; el trabajo concluyó precisando las percepciones de los trabajadores sociales que laboran al interior de los CRS evidenciando las falencias que existen y la falta de herramientas que permitan una correcta labor con las PPL, al igual que las PPL y sus familiares para conocer cuál es el sentir de ellos respecto al trabajo realizado por las/los trabajadores sociales en los CRS.

Es necesario mencionar que la presente investigación ha enfrentado varias dificultades en el proceso de su elaboración, ha resultado muy complejo casi imposible conseguir información de profesionales de Trabajo Social que laboran o han laborado en Centros de Rehabilitación Social, dificultad de contactar a los PPL y sus familias y poca colaboración al momento de conceder entrevistas por temor a represalias y finalmente escasez de material bibliográfico. No obstante, se ha realizado el mayor esfuerzo posible para cumplir con el objetivo de la presente monografía.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES.

El presente trabajo de investigación en esta primera parte aborda de manera concreta antecedentes del sistema penitenciario, los centros de Rehabilitación Social, las personas privadas de la libertad, así como también aspectos legales contemplados en la Constitución Política del Ecuador y el Código Orgánico Integral Penal COIP, relacionados con el tema de la monografía.

1.1 El Sistema Penitenciario. Orígenes.

El sistema penitenciario, entendido como: “Conjunto de principios que se aplican para lograr la mayor eficacia posible en el cumplimiento de las penas privativas de la libertad”. (Sistema Penitenciario 4761, Tomo 12), tiene una larga historia la cual se aborda a continuación.

De tal forma que, el sistema penitenciario como estructura organizada, con objetivos y metas a cumplir, con profesionales de distintos ámbitos que desempeñan determinadas funciones, no tiene una existencia mayor a unos cuantos siglos; la característica definitoria del actual sistema penitenciario: la privación de la libertad; no fue el germen que propinó el nacimiento de las prisiones, sino más bien, el origen radica en otros intereses, como la historia puede demostrarlo. A continuación, se analiza el origen del sistema penitenciario, desde su existencia como realidad histórica hasta su necesidad como parte de las obligaciones de cada Estado-Nación.

Desde las antiguas civilizaciones occidentales y orientales, hasta las actuales configuraciones estatales, existe un rasgo psicológico que, según Faustino Rodríguez (2005) estudiando a David en: “INTRODUCCIÓN HISTORIA DE LAS PRISIONES”, se ha manifestado como componente elemental en el comportamiento humano: el uso de la fuerza. A raíz de este rasgo específico que exhibe la naturaleza humana, cada sociedad históricamente ha reflejado, en una forma distinta, modos y formas de contrarrestar la conducta antisocial de aquellos integrantes que expresen conductas antisociales.



Las primeras manifestaciones de correctivos dirigidos hacia los sujetos cuyas acciones repercutían de forma negativa, ya sea en la sociedad o en otros individuos, tuvieron lugar en la antigüedad griega, donde “los delincuentes convictos no quedaban confinados en prisiones, sino que eran sometidos con penas corporales o pecuniarias” (Rodríguez 1–2). El objetivo inicial por el cual se configuró la prisión no fue la idea de castigo, sino más bien la idea de detención, donde la figura de la prisión es sinónimo de tormento (Rodríguez 2).

En la Grecia clásica, la estructura de las prisiones se constituía a base de materiales rústicos, expresando pobreza e indigencia, así, las prisiones eran canteras abandonadas, “calabozos infestados de gusanos, enfermos de lepra y en ocasiones de animales salvajes como leones y panteras, esto para crear en los presos una especie de terror psicológico” (López Mejía 2); otro válido ejemplo es la prisión de Siracusa, donde Dionisio mantenía a sus prisioneros y que “...Consistían en una profunda cavidad en la roca de alrededor de 600 pies de largo por 200 pies de ancho, en las que los presos debían soportar todos los cambios meteorológicos sin ningún resguardo...” (López Melero 404).

En China, Babilonia o en el Japón de aquella época, las prisiones cumplían la función de atormentar al detenido, tanto física como mentalmente, bajo la realización de trabajos forzosos, o donde recibían torturas como el hierro caliente o el ahogamiento.

En base a lo anteriormente expuesto, se puede concluir que las prisiones tenían como finalidad la retención de las personas que habían atentado, disgustado, molestado, a quienes ejercían el poder, es decir: los gobernantes; guardando dentro de su estructura, castigos físicos y mentales, para ceñir las actitudes de los ciudadanos a los intereses de las clases dominantes. Así, el interés primordial de la prisión era asegurar la presencia de los acusados frente a las autoridades (Lojano 12).

En lo que respecta a nuestro continente, las primeras organizaciones sociales manifestaban una forma de aplicación judicial inmediata, sin la intervención directa de terceras instituciones o personas; así lo explica Valenzuela de la Torre citando el criterio de Jorge Zavala, de su obra *La Pena*:

“...afirma que en el ayllu imperaba la venganza privada. Esta formación, antecesora de la familia actual, unida por lazos de sangre, guardaba celosamente la integridad personal y patrimonial de sus miembros. Al ser invadidos por los Incas, estos



pueblos se fundieron en el Tahuantinsuyo, donde la venganza privada es desplazada por la actuación oficial. (Bermeo, 1990)". (Valenzuela 9).

Por tal razón podemos observar que en la civilización incaica se mantenía una justicia inmediata, que permitía subsanar las penas de los imputados de forma rápida, buscando germinar en las consciencias de sus integrantes el temor a la infracción de las leyes.

De esta forma, desde la antigüedad griega e incaica pasamos a la Edad media, donde la ideología religiosa abarcaba la totalidad de las esferas: ética, política, social, cultural, etc., de forma que, respecto al establecimiento de la prisión, el objetivo primordial era que "la persona acusada reflexione y se arrepienta del daño que ha causado. A esto Foucault manifiesta "el castigo debe caer en la profundidad del cuerpo, corazón, pensamiento y la voluntad" (Foucault, 1994)" (Lojano 12).

La estructura de las prisiones no había variado mucho, pues, en cuanto a Roma, la forma en que los presidiarios vivían guardaba similitud a la antigüedad; no obstante, la privación de la libertad estaba iniciándose como una idea que le faltaba profundidad:

Por lo que se refiere a Roma la situación de los presos no varió considerablemente, las cárceles se confiaban a guardianes que llevaban una lista exacta de los presos, de los cuales debían dar cuenta a los triunviri (una de las tres personas que gobernaba). Grillos y cadenas, esposas, argollas y otros instrumentos, servían para sujetarlos y agravar sus sufrimientos, que solían acabar con la muerte. (López Melero 405).

Sin embargo, la idea de privación de la libertad estaba tomando cada vez más fuerza, presentándose como una queja ante los continuos tratos inhumanos que padecían los presos. En la Edad media la configuración de la prisión no había variado significativamente de aquellos modelos que la precedieron, así:

Las prisiones laicas de la Edad Media eran los calabozos y subterráneos de los castillos, fortalezas, palacios, monasterios y otros edificios, sin preocuparse de las condiciones de higiene. Los señores feudales tenían su Casa de Justicia, donde los culpables o presuntos culpables podían permanecer indefinidamente. (López Melero 407).

Avanzando en el tiempo, la prisión fue empleada como herramienta por parte de los príncipes y gobernantes quienes actuaban a su arbitrio y utilizaban la prisión a base de sus intereses:



...la cárcel se hallaba sometida al arbitrio de príncipes y gobernantes que la imponían en función del status social y que podía conmutarse por prestaciones en metálico o en especie, quedando como residuo cuando el crimen no tenía suficiente gravedad cuando el crimen no mereciera penas rutilantes o la muerte. (Rodríguez 3).

Por lo tanto, la finalidad de la cárcel dependía de la voluntad de las autoridades superiores, y su carácter era netamente preventivo, no obstante, las penas continuaban siendo despiadadas y ante grandes multitudes. Afectados por la barbarie con que se trataban a los presidiarios, la pena de muerte fue poco a poco disminuyendo su puesta en escena, lo que desembocó en la extensión de las penas corporales y el apareamiento de la privación de la libertad; es hasta el siglo XVI en que “la regla general del encarcelamiento es la custodia hasta el momento del juicio, sin embargo, avalado por múltiples circunstancias van a aparecer la prisión como pena.” (Ibíd 4).

Paulatinamente, Europa le fue proporcionando a la prisión una finalidad represiva, convirtiéndola en herramienta de los Estados para corregir la conducta negativa de sus integrantes de forma grotesca y humillante. Así, la pena privativa de la libertad, idea que se maneja continuamente en la actualidad, se origina a mediados del siglo XVI, donde la edificación de “las casas de trabajo” fueron poco a poco transformándose en centros “para delincuentes, pobres, huérfanos y enfermos a lo largo del siglo XVII.” (Rodríguez 8).

De esta forma se llega a la pena privativa de la libertad de los tiempos modernos, donde el objetivo general es reinserir al sujeto a la sociedad, con el cumplimiento de acciones que formen y capaciten al individuo proveyéndole “de las herramientas necesarias para que regrese a la sociedad como un individuo productivo y respetuoso de la ley” (Iza 31), que pueda aportar al crecimiento y al bienestar social a través de una serie de programas y actividades que, desde el gobierno central, los respectivos ministerios y funcionarios buscan que los presidiarios mejoren su calidad de vida.

En el Ecuador las personas privadas de la libertad se encuentran recluidas en los Centros de Rehabilitación Social como se describe a continuación.



1.2 El Sistema de Rehabilitación Social en el Ecuador.

El presente apartado inicia con el análisis de definiciones de Rehabilitación Social, al respecto Nina Valenzuela expone:

...indica que tiene por objeto la restauración funcional óptima del individuo bajo tratamiento, y su reintegración a la familia, la comunidad y la sociedad por medio de la máxima independencia en las actividades de la vida diaria, y la consecución de un rol social estimable a través de la vuelta al trabajo o actividad equivalente. (Valenzuela 47).

Una segunda propuesta de definición sobre la Rehabilitación Social nos la proporciona Jenny Cabrera (ctd en Lojano 2016):

“La Rehabilitación Social es un proceso que tiene como fin atender a la persona privada de su libertad de forma integral e individualizada, a través de tratamientos y seguimientos frecuentes, tomando en cuenta sus necesidades a partir de la intervención de cada área (médicos, psicológicos, criminológicos y Trabajadores Sociales) de esta manera brindar un espacio para el cumplimiento de sus derechos. (Cabrera, 2016).” (Lojano 26).

La Constitución del Ecuador en su artículo 201 dice:

El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos.

El sistema tendrá como prioridad el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad. (Constitución del Ecuador).

Por lo tanto, la finalidad de la Rehabilitación Social es reinsertar al individuo a la sociedad, protegiendo sus respectivos derechos durante su estancia en los centros de privación de la libertad. De manera particular la rehabilitación relacionada al Trabajo Social es:

...un proceso que tiene como meta, ayudar a las personas a reintegrarse en la comunidad y a mejorar su funcionamiento psico-social, de manera tal que pueda mantenerse en su entorno social en unas condiciones lo más normalizadas e independientes como sea posible, es de duración limitada y tiene un objetivo definido encaminado a permitir que una persona con alguna discapacidad alcance un nivel físico, mental y social óptimo, proporcionándole los medios de modificarse su propia vida. (Valenzuela 52).

Más adelante se aborda el tema de los centros de rehabilitación social desde el ámbito legal.

1.2.1 Los Centros Penitenciarios en el Ecuador o Centros de Rehabilitación Social.

En la investigación se entenderá a Centro de Rehabilitación Social como “las penitenciarías y cárceles existentes, y las que se crearen para el cumplimiento del régimen penitenciario que establece esta ley” (Pazmiño 85).

Los Centros Penitenciarios o Centros de Rehabilitación Social que existen actualmente en el Ecuador son:

- Número total de cárceles: 38.
 - Número de provincias donde se encuentran las cárceles: 17

Hasta el año 2013, el número de cárceles era de 35, divididos en:

- 14 cárceles en la región Costa
- 19 cárceles en la región Sierra
- 2 cárceles en la región Oriental o Amazónica

Debido al hacinamiento que existía en las cárceles del país, la presidencia de la República del Ecuador puso en marcha la construcción de 3 cárceles nuevas, ubicadas en:

- Saquisilí. Región Sierra.
- En el Km. 17 vía Daule. Región Costa
- Turi. Región Sierra.

“El CRS de Guayas empezó a funcionar en 2013 y puede albergar un total de 4.502 internos. Para 2014 se habilitaron los centros de Cotopaxi (sierra central) y Azuay (austro), con capacidad de albergar a 4.832 y 2.740 personas respectivamente.”¹.

1.2.2 Clasificación de los Centros de Rehabilitación Social.

En el país existen la clasificación de los Centros de Rehabilitación Social, en donde se encuentran reclusas las personas privadas de la libertad. De acuerdo con el artículo 20 del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social los centros de rehabilitación se clasifican en:

¹ Más información al respecto en el siguiente enlace: <http://www.andes.info.ec/es/noticias/ecuador-muestra-notables-avances-rehabilitacion-sistema-penitenciario.html>.



a) De seguridad máxima, en los cuales primará el aislamiento, la disciplina y la custodia. La distribución de los internos se efectuará en grupos no mayores de veinte personas;

b) De seguridad media, en los cuales primará el trabajo y la educación. La distribución de los internos se efectuará en grupos no mayores de cien personas;

c) De seguridad mínima, en los cuales primará el trabajo y la educación autocontrolados.

d) Los establecimientos especiales para los imputados, acusados y contraventores, a quienes se les proporcionará la asistencia especial correspondiente, sin perjuicio de que, en atención al grado de peligrosidad del detenido, a criterio del departamento correspondiente del centro de rehabilitación social, se lo ubique, provisionalmente, en lugar apropiado, proporcionándole, además, un tratamiento acorde a su situación.

En el mismo Código en su artículo 21 determina la ubicación poblacional y el tratamiento de los internos en base de las siguientes normas generales:

1. En los centros de rehabilitación Social de seguridad máxima:

a) La disciplina, fundamentada en el aislamiento nocturno individual, con horarios fijos, descanso reglamentado y comunicación indirecta;

b) La educación, mediante la alfabetización y escolaridad obligatorias reglamentadas y la educación física obligatoria;

c) El trabajo común reglamentado, que se realizará en grupos no mayores de veinte personas; y,

d) La salud integral, el aislamiento preventivo y el tratamiento permanente.

2. En los centros de rehabilitación social de seguridad media:

a) La disciplina, basada en el aislamiento nocturno por grupos homogéneos, con horarios, descansos y visitas reglamentados;

b) La educación, por medio de la escolaridad obligatoria, opciones educativas, cultura física e instrucción general;

c) El trabajo obligatorio y reglamentado, con capacitación laboral; y,

d) La salud integral y el tratamiento permanente.

3. En los centros de rehabilitación social de seguridad mínima:

a) La disciplina, fundamentada en la convivencia en grupos afines sin aislamiento, con horarios y descansos autoestablecidos y supervisados, salidas reglamentadas y evaluadas;

b) La educación, que será técnica, secundaria y superior, con cursos de especialización;

c) El trabajo, que será obligatorio y autorregulado, con promoción laboral y capacitación; y,

d) La salud integral, la evaluación en el nivel de adaptación individual, familiar y colectiva. ²

² Para mayor información, consultar el siguiente link:

http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/legislacion/I_20120608_01.pdf

Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social (CEPRS)



El artículo 2 del capítulo I del Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social expresa que los organismos encargados de la aplicación de esta ley son: el Consejo Nacional de Rehabilitación Social, la Dirección Nacional de Rehabilitación Social y los Centros de Rehabilitación Social; mientras que el artículo 3 manifiesta que el Consejo Nacional de Rehabilitación Social:

...es el organismo encargado de definir la política penitenciaria, relacionada al campo de la rehabilitación social y la correcta administración de los Centros de Rehabilitación Social; funciona como una persona jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa y financiera, y con sujeción a una política nacional de rehabilitación social de los internos, estará representado por un Presidente. (Iza 35).

El Consejo Nacional de Rehabilitación Social se encuentra integrado por miembros con derecho a voto y que son:

1. El Ministro de Justicia, Derechos Humanos y Cultos o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.
2. El Ministro de Salud o su delegado
3. El Ministro de Trabajo o su delegado
4. El Ministro de Educación o su delegado
5. El Defensor del Pueblo o su delegado. (Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social).

El artículo 5 indica que las actividades de este organismo responden más al área administrativa que técnico “porque no existe dentro de sus políticas algún literal que dé a conocer cuáles son los procesos de rehabilitación y reinserción social para los privados de libertad” (Iza 36).

Luego de esta descripción general del Sistema de Rehabilitación Social en el Ecuador, se analiza a continuación cómo se organiza administrativamente los Centros de Rehabilitación Social.

1.2.3 La organización administrativa en los Centros de Rehabilitación Social.

Según el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social en el Art.18.- Se denominarán "Centros de Rehabilitación Social" las penitenciarías y



cárceles existentes, y las que se crearen para el cumplimiento del régimen penitenciario que establece esta ley.

Los Centros de Rehabilitación Social se estructuran administrativamente de la siguiente forma:

- Director de centro. - autoridad nombrada por el Director de Nacional de Rehabilitación Social y, entre sus funciones principales se encuentran:
 - Coordinar al equipo técnico de coordinadores para defender, proteger y promover el ejercicio pleno de los derechos humanos y cumplimiento de las obligaciones en el centro a su cargo.
 - Autorizar en casos de emergencia médica la salida de las personas privadas de la libertad a centros especializados en coordinación con la seguridad penitenciaria.
 - Solicitar al Director Nacional de Rehabilitación Social o al Juez de Garantías Penitenciarias los traslados de las personas privadas de la libertad a otros centros.
 - Solicitar cambios administrativos tanto de los funcionarios del centro como de los guías penitenciarios. (Pazmiño Figueroa 40 – 41).
- La Junta de Tratamiento y Educación, que, entre sus funciones, las principales serán:
 - Resolver la ubicación poblacional en los pabellones de máxima, mediana y mínima seguridad de las personas privadas de la libertad en base al análisis emitido por la Coordinación de Observación.
 - Establecer sanciones disciplinarias a los privados de libertad por faltas cometidas. (Ibíd 41).
- La Coordinación de Observación ejercerá las siguientes funciones primordiales:
 - Realizar la inducción a las personas privadas de la libertad, explicando los derechos, obligaciones, normas, reglamentos, protocolos, procedimiento para la ubicación poblacional, régimen interno de los pabellones y horarios de visita.
 - Elaborar la ficha de registro y dactiloscopia e ingresar los datos al sistema informático. (Ibíd, p.42).
- La Coordinación de Tratamiento y Educación de los Pabellones de Máxima, Mediana y Mínima seguridad, desarrollará las siguientes funciones primordiales:
 - Organizar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de los planes de vida de las personas privadas de libertad.
 - Ejecutar las actividades educativas, laborales, culturales, deportivas, sociales, psicológicas que se llevarán a cabo acorde a la política “cero ocio” (Ibíd).



- El Área de Educación, Cultura y Cultura Física, entre sus principales funciones destacan las siguiente:
 - Elaborar y actualizar el listado de las personas privadas de libertad que participan en actividades de educación formal e informal.
 - Coordinar con la coordinación de seguridad los horarios para garantizar la asistencia puntual de las personas privadas de libertad a las actividades de educación. (Ibíd 43).
- Respecto al Área Laboral, de sus funciones, las principales son:
 - Elaborar y actualizar el listado de las personas privadas de libertad que participan en actividades laborales, encaminadas a la reinserción social.
 - Coordinar con la coordinación de seguridad los horarios para garantizar la asistencia puntual de las personas privadas de libertad a las labores productivas.
- En el Área de Salud, entre sus funciones, destacan:
 - Coordinar con el Ministerio de Salud la dotación de medicamentos y el desarrollo de políticas públicas de salud en el Centro de Rehabilitación Social.
 - Levantar información sobre patologías y posibles enfermedades de las personas privadas de libertad para integrarlo al plan de salud que corresponda.
 - Remitir los casos que se ameriten al área de psicología y/o Psiquiatría. (Ibíd, p. 44).
- En el área psicológica, las funciones que destacan son:
 - Llevar un registro de seguimiento de las consultas diarias y actividades que se realicen en el área psicológica.
 - Aplicar pruebas y entrevistas clínicas a todas las PPL que ingresan al centro de rehabilitación social, para la detección de cualquier problema psicológico. (Ibíd 45).
- En el área de Trabajo Social, las funciones que representan mayor importancia son:
 - Informar a familiares, amigos cercanos y a su abogado en qué Centro se encuentra la persona privada de la libertad, en caso de que la persona privada de la libertad sea extranjera se notificará a la respectiva Embajada o Consulado.
 - Realizar el proceso de inducción de las normas, reglamentos, deberes y derechos de las personas privadas de libertad en el Centro de Rehabilitación Social. (Ibíd).
- En el área jurídica, las funciones que resaltan son:
 - Vigilancia del debido proceso en el establecimiento de sanciones disciplinarias a las personas privadas de libertad.



- Coordinar con la Defensoría Pública el servicio de asistencia legal gratuita a las personas privadas de libertad que no cuenten con un abogado. (Ibíd 46).
- Respecto a la Coordinación de Inclusión Social y Vínculos Familiares, las funciones de mayor realce son:
 - Coordinar y desarrollar la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional, con instituciones públicas, privadas para ofertar una fuente de trabajo con salario digno.
 - Crear y fomentar asociaciones familiares de las personas privadas de libertad para el desarrollo y ejecución de proyectos laborales fuera del Centro de Rehabilitación Social. (Ibíd).
- En el área de seguridad, resalta lo siguiente:
 - Coordinar los servicios de inteligencia e investigación en el Centro de Rehabilitación Social.
 - Dirigir las acciones frente a incidentes graves que atenten contra la seguridad del Centro de Rehabilitación Social. (Ibíd 47).
- Respecto a la Coordinación Administrativa Financiera, cabe decir que “...es la encargada del control, mantenimiento de la infraestructura, bienes y servicios...” (Ibíd).
- En el área administrativa, las funciones que sobresalen son:
 - Gestionar la adquisición y mantenimiento de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de Centro de Rehabilitación Social.
 - Coordinar y gestionar convenios con instituciones gubernamentales o no gubernamentales con el propósito de obtener suministros, bienes y servicios. (Ibíd 47 – 48).
- Respecto al Economato, es menester entenderlo como “...el establecimiento en el cual se venden productos a menor precio que en las tiendas habituales...” (Ibíd 48).
- Respecto a los fondos internos, las funciones que preponderan son:
 - Registrar y verificar los valores en efectivo y objetos de valor entregados por las personas privadas de libertad a su ingreso.
 - Coordinar con la coordinación de seguridad la custodia del dinero y los bienes entregados por las personas privadas de libertad a su ingreso.
 - Canjear el dinero entregado por familiares y visitas en tarjetas valorados para el consumo de productos ofertados en el economato. (Ibíd, p. 49).

El Trabajo Social dentro de los Centros de Rehabilitación Social en la parte administrativa se destacan actividades puntuales y concretas que el trabajador social debe realizar: informar a personas importantes y abogado de



las PPL, o embajada en el caso de que la PPL sea extranjero; realizar procesos de inducción de normas, reglamentos, deberes y derechos que la PPL debe conocer u otras actividades operativas, pues de esta manera se destaca la importancia de la profesión en los CRS.

1.3 Personas privadas de la libertad.

Según la Organización de los Estados Americanos, se entiende por privación de libertad:

Cualquier forma de detención, encarcelamiento, institucionalización, o custodia de una persona, por razones de asistencia humanitaria, tratamiento, tutela, protección, o por delitos e infracciones a la ley, ordenada por o bajo el control de hecho de una autoridad judicial o administrativa o cualquier otra autoridad, ya sea en una institución pública o privada, en la cual no pueda disponer de su libertad ambulatoria. Se entiende entre esta categoría de personas, no sólo a las personas privadas de libertad por delitos o por infracciones e incumplimientos a la ley, ya sean éstas procesadas o condenadas, sino también a las personas que están bajo la custodia y la responsabilidad de ciertas instituciones, tales como: hospitales psiquiátricos y otros establecimientos para personas con discapacidades físicas, mentales o sensoriales; instituciones para niños, niñas y adultos mayores; centros para migrantes, refugiados, solicitantes de asilo o refugio, apátridas e indocumentados; y cualquier otra institución similar destinada a la privación de libertad de personas.

La autora Jenny Cabrera define a persona privada de la libertad como:

... aquella, persona quien cometió el delito, quien atento (Sic) con los principios de paz y tranquilidad de la sociedad, y como consecuencia de esto, es objeto de un proceso de averiguaciones, y será el fiscal responsable del caso, y dará un dictamen, el mismo que puede ser absolutorio o condenatorio de ser este el caso condenatorio, se dará una sentencia de acuerdo a la proporcionalidad del delito; y como la palabra lo indica perdió la libertad en el sentido o diferencian al resto de personas, es que perdió la libertad de transitar. (Cabrera 9 – 10).

Sin embargo, esto no significa que las personas privadas de la libertad pierdan todos sus derechos, al respecto el Pacto Internacional de derechos civiles y políticos, en su artículo 10 expresa:

1. Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
2. a) Los procesados estarán separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento distinto, adecuado a su condición de personas no condenadas; b) Los menores procesados estarán separados de los adultos y deberán ser llevados ante los tribunales de justicia con la mayor celeridad posible para su enjuiciamiento.
3. El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados. Los menores



delincuentes estarán separados de los adultos y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su edad y condición jurídica³.

Y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 5, numerales 2, 3 y 4, manifiesta:

2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
3. La pena no puede trascender de la persona del delincuente.
4. Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas.⁴

1.4 La Constitución del Ecuador respecto a las personas privadas de la libertad.

La Constitución del Ecuador, en su Capítulo primero expresa:

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

La Constitución del Ecuador, en su Capítulo tercero expresa:

Capítulo tercero

Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

La Constitución del Ecuador, en su sección octava manifiesta:

Sección octava

Personas privadas de la libertad

Art. 51.- Se reconoce a las personas privadas de la libertad los siguientes derechos:

³ Para consulta, acudir a: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

⁴ Para consulta, acudir a:

<http://www.tce.gob.ec/jml/bajar/CONVENCION%20AMERICANA%20SOBRE%20DERECHOS%20HUMANOS.pdf>



1. No ser sometidas a aislamiento como sanción disciplinaria.
2. La comunicación y visita de sus familiares y profesionales del derecho.
3. Declarar ante una autoridad judicial sobre el trato que haya recibido durante la privación de la libertad.
4. Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud integral en los centros de privación de libertad.
5. La atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas.
6. Recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes, y las personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad.
7. Contar con medidas de protección para las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores que estén bajo su cuidado y dependencia.

La Constitución del Ecuador, en su Capítulo quinto enuncia:

Art. 62.- Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.

La Constitución del Ecuador, en su sección tercera, acción de habeas corpus declara:

Art. 89.- La acción de hábeas corpus tiene por objeto recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de la libertad.

Al respecto, en la Constitución del Ecuador, según el numeral 3 del artículo 24, enuncia el precepto de que “Las Leyes establecerán la debida proporcionalidad entre infracciones y sanciones. Determinará también sanciones alternativas a las penas de privación de la libertad, de conformidad con la naturaleza de cada caso, la personalidad del infractor y la reinserción social del sentenciado.” (Valenzuela 210).

1.5 El Código Orgánico Integral Penal respecto a las personas privadas de la libertad.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP), respecto a las personas privadas de libertad expresa en su capítulo segundo expresa:



Capítulo segundo

Garantías y principios rectores del proceso penal

Artículo 4.- ...Las personas privadas de libertad conservan 1a titularidad de sus derechos humanos con las limitaciones propias de la privación de la libertad y serán tratadas con respeto a su dignidad como seres humanos. Se prohíbe el hacinamiento.

El COIP, en su TÍTULO III DERECHOS, Capítulo Segundo expresa:

Capítulo segundo

Derechos y garantías de las personas privadas de libertad

Artículo 12.- Derechos y garantías de las personas privadas de la libertad.- Las personas privadas de la libertad gozarán de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución de la República y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

En su capítulo tercero expone:

Capítulo tercero

Principios rectores de la ejecución de las penas y las medidas cautelares personales

Artículo 7.- Separación.- Las personas privadas de la libertad se alojarán en diferentes lugares de privación de la libertad o en distintas secciones dentro de dichos establecimientos, de acuerdo a su sexo u orientación sexual, edad, razón de la privación de la libertad, necesidad de protección de la vida e integridad de las personas privadas de la libertad o las necesidades especiales de atención, según las disposiciones del Libro Tercero de este Código. En ningún caso, la separación de las personas privadas de la libertad se utilizará para justificar discriminación, imposición de torturas, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o condiciones de privación de la libertad más rigurosas o menos adecuadas a un determinado grupo de personas.

Artículo 9.- Participación y voluntariedad.- La participación de las personas privadas de la libertad en las actividades y programas implementados en los centros de privación de la libertad es integral, individual y voluntaria.

El COIP, en su Título IV expresa:

Título IV régimen de medidas cautelares personales y Rehabilitación Social

Capítulo primero

Régimen de medidas cautelares

Artículo 690.- Régimen ocupacional de las personas privadas de libertad.- Las actividades educativas, culturales, sociales, de capacitación laboral salud



integral tienen como objetivo desarrollar destrezas y habilidades de las personas privadas de libertad, en razón de una medida cautelar o apremio personal.

La autoridad competente del centro promoverá iniciativas ocupacionales propias.

Continuando con el COIP, en su sección tercera respecto al tratamiento expresa:

Artículo 704.- Eje de educación, cultura y deporte.- Se organizarán actividades educativas de acuerdo con el sistema oficial.

Los niveles de educación inicial, básica y bachillerato son obligatorios para todas las personas privadas de libertad que no hayan aprobado con anterioridad esos niveles. El sistema nacional de educación es responsable de la prestación de los servicios educativos al interior de los centros de privación de libertad.

El Sistema de Rehabilitación Social promoverá la educación superior y técnica a través de la suscripción de convenios con institutos o universidades públicas o privadas. Los convenios garantizarán que la enseñanza se imparta en las condiciones y con el rigor y calidad inherentes a este tipo de estudios, adaptando, en lo que es preciso, la metodología pedagógica a las circunstancias propias de los regímenes de privación de libertad.

La administración del centro promoverá la máxima participación de las personas privadas de libertad en actividades culturales, deportivas y otras de apoyo que se programen.

Artículo 706.- Eje de vinculación familiar y social.- Se promoverá la vinculación familiar y social de las personas privadas de libertad, fortaleciendo su núcleo familiar y las relaciones sociales.

Artículo 708.- Plan individualizado de cumplimiento de la pena.- Para efectos del tratamiento de las personas privadas de libertad, se elaborará un plan individualizado de cumplimiento de la pena, que consiste en un conjunto de metas y acciones concertadas con la persona, que conllevan a superar los problemas de exclusión y carencias que influyen en el cometimiento del delito. Su objetivo es la reinserción y el desarrollo personal y social de la persona privada de libertad. (Código Orgánico Integral Penal).

En virtud de lo expuesto anteriormente, cabe hacer mención sobre la finalidad del tratamiento legal respecto a las PPL, a lo que conviene decir que: el marco legal que se ha planteado en este capítulo lo fue para entender a la privación de la libertad como cualquier forma de detención y encarcelamiento, sea por razones humanitarias, tratamiento de tutela de protección, o por delitos e infracciones a la ley; asimismo se hace mención a los que están bajo otras instituciones diferentes de los CRS debido a situaciones de migración, asilo, entre otras.

En este capítulo se entendió por PPL a la persona que cometió un delito atentando contra la paz y el derecho de otro u otros, y el fiscal será el responsable de dar la sentencia de acuerdo con la proporcionalidad del delito.



En el análisis legal expuesto se hace mención sobre los derechos de las PPL, haciendo hincapié en que los derechos de estos deben ser protegidos, velados y promovidos por el aparato Estatal. Entre los derechos más pronunciados se encuentran:

- Las PPL deben ser tratadas humanamente respetándose su dignidad.
- Las PPL serán respetadas según su condición física.
- Se prohíbe las torturas o castigos perniciosos.
- Las PPL también gozarán el derecho al sufragio, garantizándose su participación ciudadana y su derecho civil.
- El trabajo integral debe estar orientado a la rehabilitación del PPL.

Respecto al Estado, es este el que garantiza sin discriminación el goce de los derechos, entre estos se encuentran: educación, salud, alimentación, seguridad social; pues las PPL son grupos de atención prioritaria y por tal exigen protección y atención de los servicios públicos y privados.

En cuanto al espacio dentro de los CRS, las PPL no pueden estar en situación de hacinamiento y debe tener los medios precisos para la visita de familiares, parte fundamental en la recuperación de las PPL, pues la comunicación y el fortalecimiento de este vínculo es esencial en la recuperación del individuo y por ello también debe contar con los medios necesarios en la estadía en los CRS.

Sobre el sistema de rehabilitación de las PPL, cabe mencionar que sólo los CRS y los centros de detención provisional es parte del sistema de Rehabilitación Social y por ello, las personas que cometen delito e infracciones no pueden estar en otro lugar privados de la libertad que no sean los mencionados. También, al interior del CRS es donde se ejecutarán planes en fin de rehabilitar al PPL en temas relacionados a la educación, laboral, producción agrícola, artesanal, industrial, salud integral; y otro eje a tomar en consideración de igual importancia que los anteriores, es el destinado a la cultura y recreación. El tratamiento y la participación de las PPL en estos ámbitos le permiten al Estado garantizar que, una vez cumplida la sentencia del PPL, este pueda tener a disposición oportunidades reales de inserción social y económica, para que,



después, en el goce de su libertad, tengan medios para corregir sus actos delictivos y puedan adecuarse a la sociedad sin infringir la ley.

Finalmente, cabe especificar que el sistema nacional de rehabilitación es un conjunto de principios, normas, políticas, programas y proyectos que buscan el desarrollo de las capacidades, rehabilitación integral, reinserción social y económica de los PPL.



CAPÍTULO II

LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL.

2.1 Conceptos.

Para tratar los contenidos de este capítulo, es necesario citar definiciones que permitan comprender de forma óptima qué es Trabajo Social, asimismo comprender qué es intervención y qué es estrategia.

Para saber qué se entiende por Trabajo Social, acudimos a la definición propuesta por Manuel Moix Martínez quien expresa que Trabajo Social es:

El Trabajo Social es la actividad de ayuda técnica y organizada, ejercida sobre las personas, los grupos y las comunidades, con el fin de procurar su más plena realización y mejor funcionamiento social, y su mayor bienestar, mediante la activación de los recursos internos y externos, principalmente los ofrecidos por los Servicios Sociales y por las instituciones y los sistemas del Bienestar Social. (Moix 131).

El autor antes mencionado explica que “servicios sociales” son “... servicios técnicos, prestados al público o a determinados sectores del mismo, de una manera regular y continua, por las más diversas organizaciones públicas o privadas, con el fin de lograr o aumentar el Bienestar Social” (Ibíd 137).

Para llevar a cabo las estrategias de intervención, es necesario saber qué es o qué significa el término “intervención”, así, Tomás Fernández y Laura de León reconocen dos tipos de significados implicados en el término intervención que se cita a continuación:

... “intervención general”, que entenderá la intervención como el trabajo desarrollado por el Trabajador Social desde el primer contacto con el usuario; (y) “fase de intervención”, donde la intervención será una operación más dentro de la estructura básica del procedimiento en Trabajo Social... El pilar fundamental de la intervención lo conforma la relación interpersonal establecida entre el usuario y el trabajador social. En ella el profesional deberá desplegar cualidades como la creatividad, la improvisación, la racionalidad, la espontaneidad, flexibilidad, rigor metodológico, recursividad, tecnicismo y paciencia. (Fernández y de León Romero 1).

Respecto a la intervención se ha considerado pertinente citar lo que significa “intervención profesional” para las autoras Alvarado y Granados quienes afirman que la intervención profesional “se fundamenta en el trato constante en diversas situaciones con otras personas que presentan por lo general situaciones problemáticas o difíciles.” (Alvarado y Granados 30).



Finalmente para concluir con las definiciones atenderemos a la definición de estrategias propuesta por Ezequiel Ander Egg, quien considera que el término estrategia "... se utiliza hoy para designar el arte de combinar, coordinar, distribuir y aplicar acciones y medios encaminados a la consecución de un objetivo a largo plazo. (Ander Egg, 137), de tal forma que una estrategia implica acciones y medios encaminados a conseguir objetivos planteados.

2.2 Estrategias de intervención del Trabajo Social.

Para abordar las estrategias de intervención de Trabajo Social, es necesario señalar que a lo largo de la historia de la profesión se han ido desarrollando una serie de modelos, métodos y técnicas de intervención que han guiado el quehacer profesional.

Se ha considerado pertinente describir de manera concreta los principales modelos partiendo del concepto de "modelo" de las autoras Molina y Romero para quienes modelo significa: "la integración en una unidad de los aspectos ontológicos, epistemológicos y metodológicos de una forma determinada de práctica profesional" (Molina y Romero 59). Existen tres tipos de modelos que son tradicionales y a los que se refieren las autoras, estos son: asistencial; socioeducativo – promocional y el terapéutico.

El modelo asistencial:

... consiste en proveer subsidios financieros y/o material u ofrecer información a un sujeto individual o colectivo que plantea carencias en la satisfacción de sus necesidades vitales y contingentes y que para su satisfacción se demanda una acción institucional inmediata. El proceso de trabajo está conformado por una cadena de producción que genera sub-productos que pueden ser: información, bienes o servicios y que requieren de las relaciones de cooperación y coordinación inter-organizacional. (Ibíd 59).

El modelo socioeducativo – promocional:

Consiste en una acción educativa de información y de formación a partir de problemas significativos para los actores involucrados. Se da mediante procesos de concienciación, capacitación, movilización de recursos personales, grupales, comunales e institucionales y construcción de redes y alianzas de solidaridad. Los actores reconstruyen su realidad y configuran estrategias de acción orientadas a participar en la toma de decisiones, para contribuir a transformar su realidad y con ello tener acceso a una mejor calidad de vida. (Ibíd 60).

El modelo terapéutico:

Este modelo se caracteriza por el manejo de las relaciones y de los procesos comunicativos que generan tensiones entre el sujeto individual o colectivo y su ambiente. La finalidad es promover los cambios que el sistema requiere para recobrar el relativo equilibrio, propicio para el desarrollo individual o familiar que se aspira y que es posible. (Ibíd).

No obstante, los modelos proporcionados por las autoras mencionadas anteriormente no son todos los modelos. Al respecto Aguilar Idáñez proporciona modelos teóricos que fueron apareciendo en diferentes líneas temporales y geográficas pero que en el presente trabajo se procederá a realizar cierto tipo de selección:

Modelos teórico-operativos de intervención individual-familiar:

- Modelo de solución de problemas. - las teorías de referencia que utiliza son la psicología del yo, stress, mecanismos de defensa, rol social e ideas cognitivas. Su categoría principal es el aprendizaje social.
- Modelos psico-social. - emplea diversas teorías psicoanalíticas cuyas categorías principales son los mecanismos de defensa, insight.
- Modelo funcional. - las teorías de referencia son las neo freudianas, fundamentalmente las de Otto Rank; sus categorías principales son la afirmación del yo, crecimiento psicológico e impulso creativo, integración del yo.
- Modelo centrado en la tarea. - emplea la teoría del aprendizaje social utilizando como categoría principal la tarea y el cambio.
- Modelo ecológico-existencial. - las teorías de referencia son las transaccionales entre persona y ambiente; del ecosistema social y de redes y las humanistas. Sus categorías principales son la identidad personal, competencia y autonomía, y la distancia personal.
- Modelo socio-comportamental. - emplea la teoría del behaviorismo cuya categoría principal es la modificación del comportamiento.

Modelos teórico-operativos de intervención comunitaria:

- Modelo de desarrollo de la comunidad (en versión exógena).- emplea las teorías del subdesarrollo, cuyas categorías principales son el desarrollismo y el esfuerzo conjunto entre la población y el gobierno.
- Modelo de desarrollo de la comunidad (en versión endógena).- las teorías que la referencias son la sociología crítica; el Trabajo social como acción liberadora; pedagogía del oprimido y educación como práctica de la libertad; teorías del cambio y conflicto social; y las categorías principales que instrumenta son la concientización, la movilización, liberación, participación popular, participación social y ciudadana.
- Modelo de planificación social.- la teoría que la referencia es la teoría del cambio planificado, cuyas categorías principales son la planificación; los proyectos comunitarios y la participación.
- Modelo de redes de solidaridad social, o ecológico-sistémico.- las teorías que referencian este modelo son las teorías ecológicas y sistémicas; las teorías sociológicas de Durkheim, y la influencia del enfoque existencial de Trabajo



social. Las categorías que instrumenta son la red social, la autoayuda y la heteroayuda.

- Modelo de acción social.- Las teorías que referencian a este modelo son las teorías sociológicas de estructura social y poder político; las teorías del consenso y el conflicto; teorías sociológicas y psicológicas del grupo y la comunidad. Las categorías principales que emplea son la negociación, la toma de decisiones, educación y la animación.

(Aguilar Idáñez 128-142).

Además de lo expuesto anteriormente, Francisco Gómez, catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, expone otros modelos de intervención.

Así, para Gómez existe:

El modelo sistémico.-

...resulta útil para acercarnos a lo que implica la pertenencia a un sistema familiar u organizacional... La visión sistémica conlleva un cambio de mirada que no resulta fácil porque para mirar de distinta manera tenemos que posicionarnos de distinta manera y este cambio de posicionamiento es el que muchas veces, por suponer un esfuerzo, no nos deja mirar las cosas desde otras perspectivas. (Gómez 190).

El modelo de redes sociales.-

... Con el modelo de redes sociales podemos trazar un puente entre los niveles sociológicos macro y micro... El concepto de red social ayuda a comprender un poco más los sistemas sociales, porque en ellos las relaciones interpersonales suelen exceder las fronteras de los grupos y en ese sentido nos proporcionan una nueva perspectiva... Entender la red social de un sujeto como un sistema de relaciones que se articula concéntricamente por la proximidad afectiva de dicho sujeto a las personas que constituyen su red y a partir de esta perspectiva plantear la división de una red social como primaria y como secundaria es muy eficaz para poder trabajar con las relaciones de tipo formal e informal que se dan en los sistemas. (Ibíd 192).

Para complementar esta parte referente a elementos propios del Trabajo Social se hace mención el concepto de método de Ezquirol y Ander Egg:

La palabra método deriva de las voces griegas *metá* y *odos*. *Metá*, “hacia”, es una preposición que da idea de movimiento, y *odos*, “camino”; por eso, etimológicamente, método significa “camino hacia algo”, “persecución”, o sea, esfuerzo para alcanzar un fin o realizar una búsqueda. El método puede definirse como el conjunto de operaciones y procedimientos que, de una manera ordenada, expresa y sistemática, deben seguirse dentro de un proceso preestablecido, para lograr un fin dado o resultado deseado. Este fin o resultado puede ser conocer y/o actuar sobre un aspecto o fragmento de la realidad. De ahí que la palabra método puede utilizarse con un doble alcance:

- como estrategia cognitiva que aplica una serie de procedimientos lógicos a los hechos o fenómenos observados a fin de adquirir nuevos conocimientos sobre ellos;



• como estrategia de acción que consiste en aplicar una serie de procedimientos operativos, que se traducen en acciones y actividades humanas intencionalmente orientadas a la transformación de una determinada situación social.

En el primero de los casos, se alude a los métodos de investigación social y, en el otro, a los métodos de intervención social entre ellos los métodos del trabajo social. (Ander Egg, 213).

En el Trabajo Social existen varios métodos, los más conocidos son: caso, grupo y comunidad; y una cantidad significativa de técnicas, la gran mayoría son desarrolladas por los propios modelos de intervención.

En este estudio se aborda las técnicas de mayor realce, entre las cuales se encuentran: la observación, la entrevista y la visita domiciliaria.

- La observación.- consiste en observar hechos y fenómenos, y se divide en:
 - Observación estructurada y no estructurada.
 - Observación participante y no participante.
- La entrevista.- radica en una conversación interpersonal, y se divide en:
 - Abierta.
 - Grupal.
 - Individual.
 - Dirigida.
- La visita domiciliaria.- consiste en una visita al domicilio del individuo con el que se está trabajando.

Otro tipo de técnicas son:

- Coloquio interno
- Sostén empático
- Refuerzo positivo
- Foros comunitarios
- Sociometría

Los instrumentos que comúnmente se emplean en el Trabajo social son:

- Informe.- documento que establece información.
- Familiograma.- representación gráfica de la organización de la familia.
- Cuaderno de campo.- relato escrito de las experiencias.

- Cuaderno de notas.- objeto de anotar sobre el terreno de la información.
- Cuestionario.- instrumento de recolección de información.
- Cédula de entrevista.- instrumento utilizado para la recolección de datos.
- Estudio social.- permite conocer la personalidad del individuo en su entorno social.
- Expedientes.- recolección cronológica de antecedentes, actuaciones y (Sic) interpretación de la evolución.⁵

De esta manera los métodos, los modelos y las técnicas son elementos esenciales para desarrollar estrategias de intervención. La trabajadora social Nelia Tello Peón, afirma que:

Construir una estrategia de intervención requiere de coherencia teórica-metodológica que será puesta a prueba en el momento de la intervención. Para construir la estrategia hay que elegir entre procesos, métodos y técnicas, hay que conformar un todo articulado, es muy importante que la elección se construya con base al o los cambios buscados y no en función de los medios... Es posible jugar con diferentes posibilidades, imaginar diferentes escenarios, construir opciones, unas ofrecen procesos de ruptura, de cambio, modificaciones superficiales, otros cambios más profundos, más amplios. Aquí está la posibilidad del trabajador social para en interacción con el sujeto plantear el tipo de cambio posible, pertinente, factible... En la construcción de estrategias de intervención es muy importante tomar en cuenta las debilidades que el entorno, quizás intente, imponer a Trabajo Social como la orientación del cambio, la visión institucional, la exigencia inmediata, los recursos limitados. De ahí, la importancia de la creatividad profesional para construir estrategias capaces de recuperar e integrar recursos metodológicos en una unidad conceptual de cambio sólida. Aquí lo más valioso es que como trabajadores sociales tenemos a nuestro alcance una variedad de métodos y técnicas muy amplia, y con ello potenciamos la fortaleza de las intervenciones que diseñamos. (Tello 68-69).

El trabajador social ejerce su profesión en diversos ámbitos: salud, educación, laboral, legal, comunitario, empresarial entre otros, por lo que tiene una gran oportunidad de desarrollar estrategias de intervención encaminadas a generar cambios sociales.

A continuación se describe algunas estrategias que se está utilizando con personas privadas de la libertad desde los CRS en el Ecuador, las cuales están vinculadas con el tema de la monografía y que ayudará a comprender los temas que se abordan en el siguiente capítulo. Cabe recalcar que las estrategias en las áreas: educación, cultura y deporte; salud y laboral obedecen a lineamientos

⁵ La información respecto a los instrumentos del Trabajo social se encuentra en el siguiente enlace: https://es.slideshare.net/maliaymercedes/tecnicas-del-trabajo-social?next_slideshow=1



estatales direccionadas desde el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, y su aplicación se encuentra orientada bajo directrices de políticas públicas; estas estrategias que también se utiliza en el Trabajo Social serán analizadas más adelante para comprender en qué medida los profesionales de Trabajo Social que laboran en los CRS están generando acciones concretas enmarcadas en las políticas establecidas por el Estado para satisfacer y mejorar la calidad de vida de las PPL.

2.3 Estrategias educativas, culturales y deportivas.

2.3.1 Educación.

La importancia que la educación conlleva en la recuperación del privado de la libertad es significativa, debido a que, si se pretende llevar a cabo lo que la Constitución declara en cuanto a la rehabilitación, el rol de la educación se circunscribe a la necesidad de reinsertar al sujeto que haya cumplido su respectiva condena a la sociedad, debido a que, como bien lo menciona el artículo 201 de la Constitución:

El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de la libertad y la garantía de sus derechos.

El sistema tendrá como prioridad el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad. (Constitución de la República del Ecuador 106).

Por lo tanto, la educación se circunscribe como la herramienta fundamental para acrecentar las aspiraciones del PPL y su oportunidad para formar parte nuevamente de la sociedad.

Además, María Lara (2015) sostiene que uno de los inconvenientes que no ha permitido la correcta aplicación del eje educativo para los PPL ha sido el hacinamiento, malestar que ha sido disminuido con la construcción de nuevos CRS.

A pesar de aquellos inconvenientes, la prioridad de los CRS consiste en permitirle al individuo la mejora de su calidad de vida accediendo a un derecho universal donde el garante es el Estado: la educación.

La educación proporciona, por lo tanto, nuevas expectativas de vida, de construir un futuro alentador, es en virtud de esto que, con el propósito de

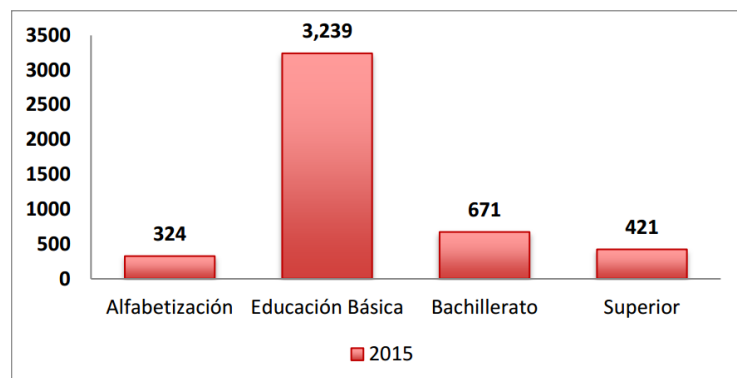
que el PPL que ya ha cumplido su condena no reincida en el cometimiento del delito, las políticas al interior de los CRS obedecen lineamientos estatales, dentro de los cuales se encuentra el cumplimiento de políticas educativas.

Respecto al desempeño de la educación en los CRS y su relevancia para las personas privadas de la libertad, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Culto expresa lo siguiente:

El MJDHC trabaja permanente en coordinación con varias instituciones para el mejoramiento del nivel educativo de las PPL con el fin de permitirles alcanzar el desarrollo académico al que anteriormente no pudieron acceder.

En cumplimiento al Modelo de Gestión Penitenciaria, se han realizado esfuerzos interinstitucionales que han permitido que 4,695 personas privadas de libertad puedan educarse en los diferentes niveles como se muestra en el Gráfico 1.

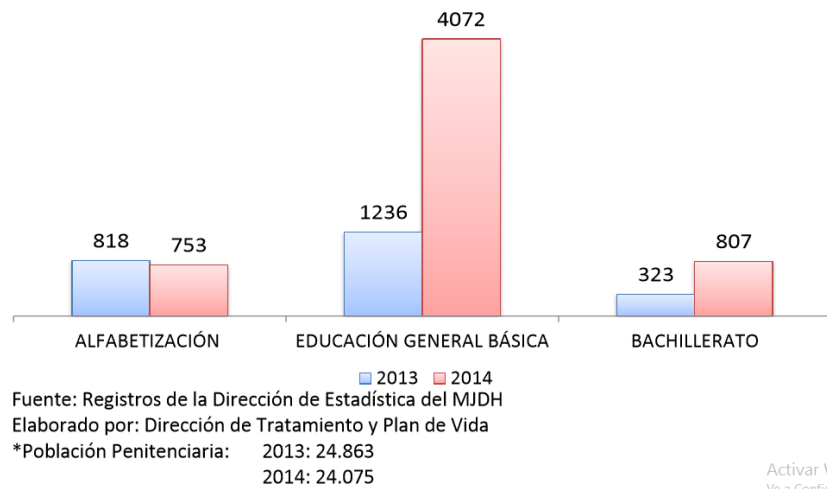
Gráfico 1. Personas Privadas de la Libertad que acceden a educación



Fuente: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Informe de gestión 2015. Página 15.

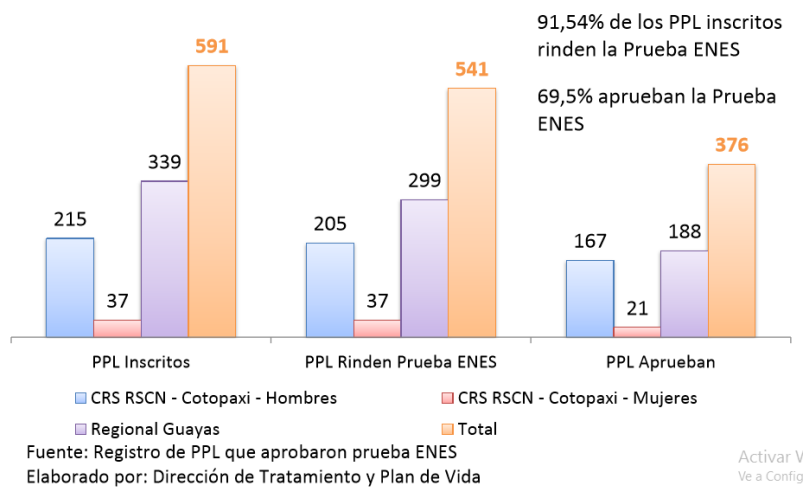
En cumplimiento al Modelo de Gestión Penitenciaria, se han realizado esfuerzos interinstitucionales que han permitido que un mayor número de PPL acceda a los servicios educativos ofrecidos por el Ministerio de Educación, Universidad de las Fuerzas Armadas, Universidad Santiago de Guayaquil e Instituto «Simón Bolívar de Guayaquil». Este logro creó las condiciones necesarias para que durante el 2014 las PPL rindan el Examen Nacional para la Educación Superior (ENES) y puedan postularse a carreras para obtener una tecnología, licenciatura o ingeniería en áreas académicas relacionadas con Ciencias Empresariales, Sociales, Telecomunicaciones, Informática e Industriales.

Gráfico 2. Número de PPL que acceden a educación básica e intermedia



Fuente: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Informe de gestión 2014. Página 15.

Gráfico 3. Número de personas privadas de la libertad que inician educación superior. Proyecto piloto MJDHC – SENESCYT (inicia agosto 2014) (MJDHC).



Fuente: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Informe de gestión 2014. Página 16.

En el informe de gestión del MJDHC correspondiente al año 2015, respecto al ámbito educativo, se llevó a cabo la “Implementación del Modelo para la Gestión y Aplicación de Medidas Socioeducativas no privativas de la libertad”, en el cual, el punto “C” nos proporciona información sobre el trabajo realizado en el eje educación:



c. Medida de Libertad Asistida: 148 Adolescentes actualmente con acompañamiento del MJDHC, trabajadores sociales y psicólogos, para garantizar la permanencia, acceso o incorporación al sistema educativo y fortalecer la autonomía y autoestima del adolescente y la familia (1054 Adolescentes de Septiembre 2014 a Agosto 2015).⁶

2.3.2 Cultura y deporte.

Respecto al ámbito de cultura y deporte, el MJDHC, en su informe de gestión correspondiente al año 2015 expresa lo siguiente:

En lo que respecta al desarrollo de actividades culturales y deportivas, las PPL participan en varios talleres culturales y actividades deportivas. Durante el año 2015, 4,171 personas privadas de libertad se encontraban incursionando en actividades informales en 19 tipos de capacitaciones: cines foros, idiomas, cursos de computación, derechos, relaciones humanas, entre otras.

En el marco del proyecto deportivo “Ejercítate Ecuador”, participan 14,320 personas privadas de libertad en bailoterapia, coreografías, deportes (indor fútbol, vóley, basquetbol)⁷.

2.4 Estrategias laborales.

2.4.1 Laboral.

El eje laboral permite la recuperación del recluso para evitar su reincidencia en el acto criminal, debido a que, si por parte del Estado se proporcionaran oportunidades laborales para aquellos sujetos que cumplieron su condena y que intentan formar parte activa de la sociedad a la que alguna vez pertenecieron, el índice de reincidencia en actos delictivos disminuiría.

La Rehabilitación laboral, en palabras de María Lara: “Es un conjunto de intervenciones encaminadas a la adquisición, recuperación o potencialización de los hábitos, habilidades y conocimientos necesarios para conseguir el máximo nivel posible de integración socio-laboral.” (Lara 52); lo que evidencia la amplitud del rol laboral en la recuperación del recluso.

Respecto a esta temática, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, en su informe de gestión correspondiente al 2015, expresa un análisis teórico, con objetivos claros, y también un análisis estadístico significativo. Así, en lo pertinente al Modelo de Gestión Penitenciaria expresa:

La misión del Modelo de Gestión Penitenciaria es la de ofrecer un espacio multidisciplinario que contribuya a la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad mediante la educación, el arte, cultura física,

⁶ La información corresponde al informe de gestión del MJDHC, en los años 2014 – 2015.

⁷ Toda la información está tomada del MJDHC en su informe de gestión enero – diciembre 2014 y enero – diciembre 2015.

actividades laborales, crecimiento personal, construcción de un plan de vida, seguridad penitenciaria y la aplicación del sistema progresivo en el marco del respeto a los derechos humanos y cumplimiento de sus obligaciones.

En el informe que corresponde al año 2015, el MJDH, en su análisis sobre el eje laboral expresa las siguientes cifras:

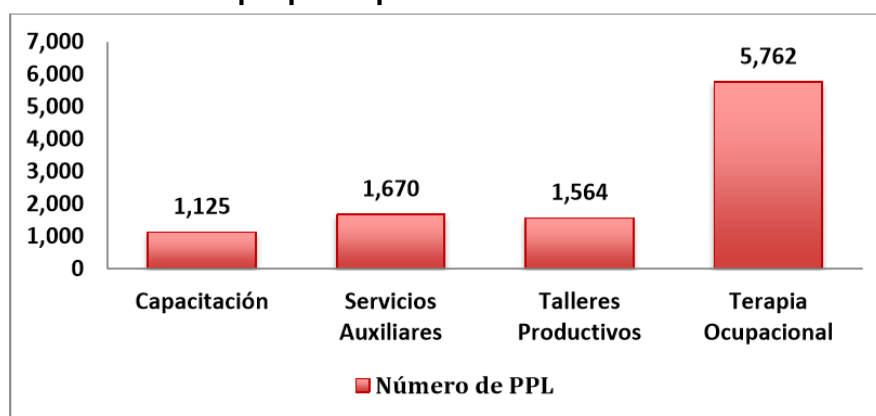
En el eje laboral se encuentran involucradas 10,121 personas privadas de libertad en actividades de acuerdo al siguiente detalle:

1,125 PPL en capacitación (carpintería, artesanía, manualidades en madera, panadería)

- 1,670 PPL en servicios auxiliares (jardinería, limpieza, peluquería, etc.)
- 1,564 PPL en talleres productivos (metalmecánica, carpintería, textil, panadería y zapatería)
- 5,762 PPL en terapia ocupacional (origami, manualidades en tela y fomix, etc.)

Se titularon 91 personas privadas de libertad en las siguientes ramas artesanales: carpintería, metalmecánica, corte confección y bordado, electricidad, luthería y panadería.

Números de PPL que participan en actividades laborales.



Fuente: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Informe de gestión 2015. Página 14.

El logro más importante en este eje es la suscripción del acuerdo interministerial No. MDT 2015 004 entre el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y el Ministerio de Trabajo; quienes el 22 de mayo de 2015, expidieron el Reglamento que regula la relación especial de trabajo en relación de dependencia de las personas que se encuentran cumpliendo una pena privativa de libertad. Amparado en este convenio se realizó la suscripción de contratos individuales de trabajo por parte de las personas privadas de la libertad con las Empresas del sector privado, entre ellas: LAFATTORIA, CARIOCA Y HORNOS TUNGURAHUA, firmándose hasta el momento 41 contratos laborales.

Para facilitar el pago de las remuneraciones el Ministerio de Justicia, la Superintendencia de Bancos y el BNF acordaron que esta última entidad otorgue el servicio de apertura de cuentas, con lo que se garantiza la correcta distribución económica de los salarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 703 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). La institución financiera viabiliza el proyecto, implementado un trato preferencial con respecto a los requisitos para apertura



de cuentas, considerando el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador.

En el campo de los adolescentes en conflicto con la ley penal, el MJDHC en el ámbito laboral realizó las siguientes actividades:

- **Laboral/Ocupacional**

Para el cumplimiento del 95% del eje laboral y ocupacional se han realizado los siguientes talleres con 519 Adolescentes en los Centros a nivel nacional:

- Pintura artística
- Muralismo
- Ebanistería
- Panadería
- Informática
- Arreglo de Electrodoméstico
- Apicultura
 - Cerámica
- Corte y Confección
 - Sastrería⁸

2.5 Estrategias de salud.

2.5.1 Salud.

Respecto al eje salud, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, en su informe de labores correspondiente al año 2014 y 2015, evidencia el trabajo que se ha realizado en esa área, constatando la dedicación e importancia que mencionado ámbito exige. De tal manera que, en el informe correspondiente al año 2014, el MJDHC expresa:

... con el apoyo del Ministerio de Salud Pública se elaboró e inició la aplicación del Modelo Integral de Salud Penitenciaria (MAIS) en todos los CRS a nivel nacional. Este modelo pretende que las PPL cumplan con su sentencia garantizándole su derecho a la salud, por lo que se asegura la oportuna y permanente atención y evaluación médica, psicológica y odontológica. Entre las principales acciones realizadas se encuentran:

- 373 operaciones (intervenciones quirúrgicas) de mediana y baja complejidad.
- Implementación de pabellones de atención prioritaria a PPL que padecen de enfermedades catastróficas o de alta complejidad en los tres Centros de Rehabilitación Regionales: Guayas, Sierra Centro Norte y Sierra Centro Sur.
- Atención a PPL ex usuarias de drogas.
- Atención a PPL con cuadros clínicos psiquiátricos y no psiquiátricos.
- Atención a 165 solicitudes individuales de ciudadanos, Jueces, Abogados particulares, Defensores públicos relacionados con la atención médica de las PPL.

Mientras que en el año 2015, el MJDHC realizó la siguiente labor:

En el 2015 se aplicó el Modelo de Gestión de Servicios de Salud en Contextos Penitenciarios, lo que ha permitido el acceso a la atención médica integral de

⁸ Todos los datos expuestos pertenecen al MJDHC, en su informe de gestión correspondiente al año 2015.



toda la población de personas privadas de libertad que permanecen en los Centros de Rehabilitación Social del país.

Así mismo, se han fortalecido las unidades de salud dentro de los Centros de Privación de Libertad, a través del mejoramiento de su infraestructura. En las unidades se han realizado intervenciones quirúrgicas urgentes y un aproximado de 199,018 atenciones médicas generales, odontológicas y de salud mental.

Adicionalmente, en este año se implementó el pabellón de tratamiento para drogas en el CRS Varones No. 1 de Guayaquil, con la finalidad de brindar atención especializada en desintoxicación y deshabituación para personas privadas de libertad (PPL) a nivel nacional que posean un consumo problemático de estupefacientes. Esta labor es realizada en conjunto con el Ministerio de Salud Pública, con el que se llevan a cabo las respectivas valoraciones que permiten la correcta clasificación y reubicación de las PPL para que puedan participar del tratamiento consistente en 2 etapas:

La primera, de desintoxicación, se desarrolla por 15 días; en ese tiempo las PPL no pueden recibir visitas y los especialistas se encuentran monitoreando el estado de los pacientes las 24 horas. La segunda, de deshabituación, tiene 6 meses de duración y contempla la ejecución de un Plan Terapéutico individual en el que se asignan actividades con horarios establecidos, también los pacientes asisten a terapias psicológicas individuales y grupales. En el año 2015 fueron 250 PPL quienes aceptaron voluntariamente ser partícipes de este tratamiento.⁹

⁹ Todos los datos corresponden al informe de gestión de los años 2014 y 2015 del MJDHC.



CAPÍTULO III

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DE LOS TRABAJADORES SOCIALES CON LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y LAS FAMILIAS.

3.1 El Trabajo Social y las personas privadas de la libertad.

La intención de la presente investigación académica es la de aportar a los profesionales de Trabajo Social información que les permita saber cuál fue el origen de la prisión, cómo se fue desarrollando y cuáles son los ejes sobre los que el aparato estatal interviene directamente, para de esa forma tener presente cuál es el ámbito laboral, y las instituciones involucradas en la idónea rehabilitación de las PPL. En esta investigación, se aborda de manera general las estrategias que emplea el Trabajo Social con las personas privadas de la libertad, no ha sido posible identificar estrategias específicas del Centro de Adolescentes Infractores CAI, ni de los Centros de Rehabilitación Social femenino y masculino, debido a que el acceso a la información de las PPL es restringido.

En el ámbito de intervención con las personas privadas de la libertad, la labor que desempeña el profesional de Trabajo Social es amplia y para lograr el objetivo de la rehabilitación de las PPL, entre otros aspectos, necesita contar con el apoyo de redes de servicios de instituciones gubernamentales y privadas, empresas e industrias, debido a que:

La intervención con personas que comenten un delito, ya sean mayores como menores de edad, supone todo un entramado de dispositivos institucionales públicos y privados, los cuales ofrecen diversas prestaciones y servicios para llevar a cabo el objetivo de dichas instituciones. (Sánchez & otros 1).

Un de los factores para la correcta rehabilitación de las PPL, es sin lugar a duda la familia, órgano social del que es y al que pertenece todo individuo, y que, si se pretende lograr que las PPL se reinserte a la sociedad de forma adecuada, es necesario involucrar a la familia en la rehabilitación del sujeto privado de la libertad, puesto que se entiende:



... en el trabajo con población delincuyente cobra un papel fundamental la familia, eje fundamental de nuestra sociedad, siendo imprescindible que los recursos enfoquen su desarrollo y aplicación tanto a las personas implicadas como a sus familiares, otorgándoles a estos últimos un papel prioritario en la reeducación y reinserción de personas privadas de libertad. (Ibíd).

Antes de iniciar cualquier proceso de intervención con la PPL, es esencial conocer el trasfondo familiar: "... la atención prioritaria del trabajador social está centrada en resolver la problemática socio-familiar que ha desencadenado su ingreso en prisión." (Ibíd 5), para así manejar información relevante que conduzca a emplear estrategias pertinentes de acuerdo a necesidades particulares:

...los trabajadores sociales median en la restauración de los vínculos familiares deteriorados o rotos para recomponer el tejido social del interno y, cuando estos no existen, son los encargados de buscar recursos sociales alternativos de asistencia, con vistas a su paulatina reintegración social. (Ibíd 6)

Debido a que el perfil del profesional en Trabajo Social se "... enmarca en la inserción... en el entorno y en la integración familiar y formativa del mismo; el profesional comprende ampliamente las herramientas y técnicas para actuar... y su familia, así como velar por el interés formativo de este." (Sánchez & otros 4); por lo tanto:

Es importante ayudar a los delincuentes a mantener o restablecer el contacto con su familia. Esto es, por supuesto, particularmente importante para delincuentes juveniles o para delincuentes adultos que tienen niños a su cuidado... Con frecuencia se subestima el impacto de las visitas de la familia y los amigos sobre la salud psicológica de los prisioneros, su motivación para desistir del delito, delincuencia en el futuro, prospectos de encontrar vivienda y trabajo después de su liberación... Las familias de los delincuentes son una fuente potencial de apoyo y asistencia para la reinserción en la comunidad. Hay cierta evidencia de que a los delincuentes con mayor apoyo familiar les va mejor en cuanto a obtener empleo y tener mayor estabilidad en el mismo que aquellos con menor o ningún apoyo. (Guía de las Naciones Unidas 58 - 78).

Sin embargo, el trabajo con los familiares no desplaza de la atención prioritaria a las PPL, pues es este grupo quien necesita de un trabajo conjunto, organizado, sistemático e integral, competencia que demanda del Trabajador Social un trato humanitario; por tanto, lo convierte en un agente de cambio en la mejora de la calidad de vida de las PPL:



Se trata de un profesional establecido como un pilar fundamental dentro de los centros penitenciarios, cuya función está orientada a la consecución de cambio de conductas (...) En este sentido, sí hemos de tener en cuenta que las actuaciones que se llevan a cabo con los internos son mucho más intensas que las realizadas con los familiares. (Ibíd 4).

El profesional de Trabajo Social, al interior de los CRS se encarga de:

... entrevistarse con los internos, con sus familias y con la red de apoyo con la que cuenta, recopilar datos sobre los mismos a familiares, personas de la localidad donde hayan vivido, centros o empresas donde hayan permanecido o trabajado y/o con cualquier persona o entidad que pueda proporcionar información para el estudio de su personalidad. Asimismo, son los encargados de realizar el seguimiento a liberados condicionales y personas sometidas a penas alternativas, así como fomentar la inserción laboral de aquellos internos cuya situación penitenciaria les permita acceder al exterior y, consecuentemente, al mercado laboral... En particular, proporcionan información y asesoramiento de los servicios sociales existentes para que puedan acceder a subsidios, ayudas para la vivienda, escolarización, becas, subvenciones, etc. (Sánchez & otros 4 – 5).

En lo que respecta al eje laboral, se configura también como un factor determinante en la rehabilitación de las PPL, ya que:

El empleo es más que una simple fuente de ingresos. Proporciona estructura, rutina y oportunidades para contribuir al trabajo y las vidas de otros mientras facilita contactos sociales valiosos. Ayuda a los ex prisioneros a reconectarse con elementos de la comunidad y contribuye a aumentar su autoestima, confianza en sí mismo y eficacia propia. (Guía de las Naciones Unidas 75).

Es por esa razón que el trabajador social en el cumplimiento de sus funciones debería enfocarse en conseguir que las PPL se empoderen de las herramientas necesarias para la correcta reinserción al trabajo:

Hay una cantidad de intervenciones que pueden realizarse como parte de un programa previo a la liberación para ayudar a los delincuentes a prepararse para su reintegración en el mercado laboral. Estas incluyen servicios para ayudar a los prisioneros a buscar trabajo y capacitarlos para presentarse a entrevistas, discusiones conjuntas acerca de las expectativas, tratamiento de la ansiedad relacionada con el proceso de búsqueda de trabajo, suministro de información acerca del mercado laboral, preparación del curriculum vitae y las solicitudes, información y contactos con las agencias de empleo públicas y privadas y contactos con individuos o empleadores anteriores que puedan asistirles en su búsqueda de empleo. (Ibíd 64).

El acceso a un empleo les permitirá paulatinamente conseguir vivienda, elemento necesario para contribuir a la recuperación y reinserción, ya que la

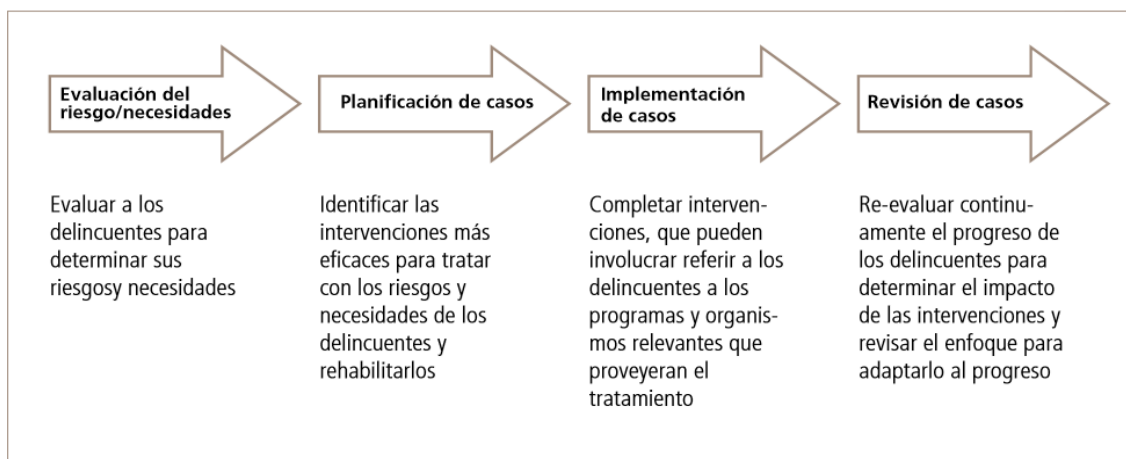
ausencia de un lugar estable u hogar es lo que complica que las PPL se establezcan emocionalmente y adquieran responsabilidades que coadyuven a no reincidir en actos delictivos.

A estos dos factores principales en la rehabilitación, es necesario realizar seguimientos pos carcelarios con la finalidad de colaborar a las PPL a afrontar el medio o la situación en la que se encuentre luego de su liberación, lo cual es clave para rehabilitación:

Lo ideal es que los programas de asistencia pos carcelaria y asistencia de reinserción estén basados en un enfoque de gestión de casos y que cubran una gama de intervenciones... Esas intervenciones deberían estar diseñadas para asistir a los delincuentes a prepararse para su liberación del confinamiento y ayudarles a adquirir el conjunto de destrezas requerido para tener éxito en la comunidad, tratando sus desafíos personales y los factores asociados con su conducta delictiva, ayudándoles a resolver cuestiones prácticas relacionadas con el empleo, transporte o alojamiento, y estableciendo los contactos y relaciones necesarias en la comunidad. (Guía de las Naciones Unidas 70).

A continuación se cita el modelo de gestión de caso aplicado por las Naciones Unidas; este modelo tiene como finalidad enfocar las acciones pertinentes a cada caso de las PPL, y así disminuir la prolongación de estadía de estos en los CRS, pretendiendo evitar la reincidencia delictiva.

Gráfico 5: Enfoque de gestión de casos



Fuente: Canadá, Columbia Británica, División de Correcciones Comunitarias y Programas Corporativos, Mayo de 2009. Activar

Fuente: Guía de las Naciones Unidas 71.

Los modelos de supervisión de los delincuentes cuando cumplen su condena son dos: en base a riesgo y en base a necesidades, así:

... Las estrategias con base en el riesgo funcionan sobre la premisa de que los delincuentes son peligrosos y deben ser controlados y monitoreados de cerca. Las estrategias con base en las necesidades se concentran en las necesidades criminogénicas y apoyan su participación en programas de tratamiento apropiado, tales como el entrenamiento cognitivo y el asesoramiento por adicción. Se ha concluido que los índices de reincidencia disminuyen un poco cuando los delincuentes y los programas de tratamiento son concordantes (Ibíd 80).

3.2 Estrategias de intervención de Trabajo Social con las personas privadas de la libertad.

Retomando el concepto de Ezequiel Ander Egg, quien sostiene que estrategia "... se utiliza hoy para designar el arte de combinar, coordinar, distribuir y aplicar acciones y medios encaminados a la consecución de un objetivo a largo plazo. (Ander Egg, 137), desde esta perspectiva las estrategias de intervención del Trabajo Social con las personas privadas de la libertad deben ser procesos integrales sostenidos que contribuyan a una verdadera rehabilitación e inclusión social de dichas personas.

En virtud de aquello, se procederá a citar el protocolo del Área de Trabajo Social proporcionado por el Modelo de Gestión Penitenciaria implementado por el Ministerio de Justicia de Derechos Humanos y cultos del Ecuador en los CRS; al igual que un protocolo extranjero, para partir de la información de ambos protocolos e identificar estrategias de intervención desde el Trabajo Social con las personas privadas de la libertad.

3.2.1 Protocolo del Área de Trabajo Social según el Modelo de Gestión Penitenciaria.

PROTOCOLO DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

CONSIDERANDO

- Que,** el Art. 51 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las personas privadas de la libertad la comunicación de sus familiares...
- Que,** el Art. 67 de la Constitución de la República del Ecuador "reconoce a la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes".



Que, las Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos, en la regla 61, señala que “En el tratamiento no se deberá recalcar el hecho de la exclusión de los reclusos de la sociedad, sino, por el contrario, el hecho de que continúan formando parte de ella. Con ese fin debe recurrirse, en lo posible, a la cooperación de organismos de la comunidad que ayuden al personal del establecimiento en su tarea de rehabilitación social de los reclusos. Cada establecimiento penitenciario deberá contar con la colaboración de trabajadores sociales encargados de mantener y mejorar las relaciones del recluso con su familia y con los organismos sociales que pueden serle útiles. Deberán hacerse, asimismo, gestiones a fin de proteger, en cuanto ello sea compatible con la ley y la pena que se imponga, los derechos relativos a los intereses civiles, los beneficios de los derechos de la seguridad social y otras ventajas sociales de los reclusos”.

Que, los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, en su principio XIII, último párrafo manifiesta que “Las personas privadas de libertad tendrán derecho a participar en actividades culturales, deportivas, sociales, y a tener oportunidades de esparcimientos sano y constructivo. Los Estados Miembros alentarán a la participación de la familia, de la comunidad y de las organizaciones no gubernamentales, en dichas actividades, a fin de promover la reforma, la readaptación social y la rehabilitación de las personas privadas de libertad”.

CAPÍTULO I

OBJETIVO Y FUNCIONES

DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

Art. 1.- Facilitar que las personas privadas de la libertad desarrollen plenamente sus potencialidades, fortalezcan sus vínculos familiares y sociales, durante su período de permanencia en los Centros de Rehabilitación Social.

FUNCIONES DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

Art. 2.- Las funciones del área de Trabajo Social corresponden a las siguientes:

- Elaborar y entregar a la coordinación de tratamiento reportes diarios sobre las novedades presentadas en el área de Trabajo Social.
- Cumplir con el protocolo correspondiente al área de Trabajo Social.
- Anotar en el libro de registro diario las actividades referentes al área de Trabajo Social.
- Llevar un registro de seguimiento de las consultas diarias y actividades que se realicen en el área de Trabajo Social.
- Dar seguimiento sobre el medio social y familiar de la persona privada de la libertad.
- Informar a familiares, amigos/as cercanos/as y a su abogado/a en qué Centro se encuentra la persona privada de libertad. En caso de que las personas privadas de libertad sean extranjeras se notificará a sus



Embajadas, Consulados o Cruz Roja Internacional y se entregará un informe de la condición en la que se encuentra la persona privada de libertad para localizar a sus familiares.

- Realizar el proceso de inducción sobre las normas, reglamentos, deberes y derechos de las personas privadas de libertad en el Centro de Rehabilitación Social.
- Sugerir a la junta de tratamiento y educación la asignación de número de dormitorio y cama.
- Coordinar con las áreas de Tratamiento y Educación la ubicación a las personas privadas de libertad en los programas laborales, educativos y terapias.
- Realizar consultas individuales y grupales.
- Organizar y realizar seguimientos de las visitas familiares, íntimas y de cultos.
- Planificar, coordinar y ejecutar programas de prevención e intervención sociofamiliar.
- Planificar, coordinar y ejecutar programas dirigidos al restablecimiento de vínculos familiares.
- Planificar, organizar y coordinar la implementación y adecuación del área infantil.
- Ofrecer atención e información oportuna a las personas privadas de libertad y familiares.
- Dar seguimiento a personas privadas de libertad que se encuentren en hospitales y casas de salud.
- Elaborar y entregar informes a la junta de Tratamiento y Educación en el período establecido.
- Trabajar de manera coordinada y multidisciplinaria con las otras áreas en el tratamiento y educación de las personas privadas de libertad.
- Brindar asesoramiento técnico a otros profesionales del Centro de Rehabilitación Social.
- Coordinar con los Ministerios y Direcciones relacionadas a la inclusión social en el desarrollo de políticas públicas en el Centro de Rehabilitación Social.
- Motivar y mantener comunicación fluida y buen trato entre Agentes de Tratamiento Penitenciario, personas privadas de libertad, familiares y personal que labora en el Centro de Rehabilitación Social.
- Las demás atribuciones asignados por la ley, normas, autoridad competente y reglamentos, conforme a sus competencias.

CAPÍTULO II

ETAPA DE OBSERVACIÓN

INDUCCIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Art.3.- Una vez ingresada la persona privada de libertad al Centro de Rehabilitación Social se realiza la inducción sobre las normas, reglamentos, deberes, derecho y prohibiciones, así como el



funcionamiento del sistema de rehabilitación. El proceso de inducción se trabajará con la persona privada de libertad y su grupo familiar, para dar a conocer sus responsabilidades en el proceso de rehabilitación.

COMUNICACIÓN A FAMILIARES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Art.4.- El Área de Trabajo Social realizará la comunicación pertinente a familiares, amigos/as cercanos/as y a su abogado/a en qué Centro se encuentra la persona privada de libertad. En caso de que las personas privadas de libertad sean extranjeras se notificará a sus Embajadas, Consulados o Cruz Roja Internacional y se entregará un informe de la condición en la que se encuentra la persona privada de libertad para localizar a sus familiares.

ANÁLISIS SOCIO-ECONÓMICO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Art.5.- Una vez realizado el proceso de inducción sobre las normas, responsabilidades y funcionamiento del sistema de rehabilitación social, se procederá a realizar el estudio del entorno social de las personas privadas de libertad para fines de clasificación, diagnóstico, pronóstico, elaboración de la ficha familiar y plan de tratamiento social, encaminado a disminuir los factores de riesgo determinados a través del diagnóstico social. (**Anexo 1 ficha social**).

UBICACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Art.6.- El Área de Trabajo Social coordinará con el equipo de Tratamiento y Educación la ubicación de las personas privadas de libertad en los programas laborales, educativos y terapéuticos.

Una vez determinada la ubicación de las personas privadas de libertad el equipo multidisciplinario de observación, construirá de manera conjunta con cada persona privada de libertad el plan de vida, el mismo que deberá estar encaminado al desarrollo de habilidades sociales y personales que faciliten la inclusión social y familiar, además de lograr una adecuada convivencia en el Centro de Rehabilitación Social.

CAPITULO III

ETAPA DE TRATAMIENTO Y EDUCACIÓN

SEGUIMIENTO DE LA PERSONA PRIVADA DE LIBERTAD

Art.7.- Ubicada la persona privada de libertad en las etapas (mínima, mediana y máxima seguridad) el área de Trabajo Social realizará el seguimiento de la ejecución del plan de tratamiento social, así como la ejecución del plan de vida en coordinación con las demás áreas.

ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRATAMIENTO SOCIAL

Art.8.- Para la construcción del Plan de Tratamiento Social se debe tomar en cuenta:



- El plan de tratamiento social es la planificación de estrategias encaminadas a disminuir los factores de riesgo individuales y familiares de las personas privadas de libertad.
- Debe estar orientado a la coordinación interdisciplinaria como institucional, según lo amerite el caso.
- El plan de tratamiento puede ser modificado de acuerdo al grado de cumplimiento de las estrategias, así como las necesidades o problemáticas que se presentan paulatinamente.

VISITAS DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

Art.9.- Se realizarán visitas periódicas a las personas privadas de libertad, dentro de sus espacios cotidianos, teniendo como mínimo una entrevista mensual según las necesidades de cada caso y dependiendo del número de la población penitenciaria. Esto ayudará a conocer las necesidades particulares de la población, así como levantar información objetiva de la evolución de cada persona en el cumplimiento de su plan de vida, la misma que servirá para la elaboración de informes sociales.

EVALUACIÓN SOCIO-ECONOMICA INDIVIDUAL Y FAMILIAR

Art.10.- El Área de Trabajo Social estará encargada de realizar una investigación del entorno social, familiar y económico de las personas privadas de libertad. Es importante reconocer la estructura familiar y social de los internos/as para determinar cómo se han conformado las relaciones previas a la privación de libertad, así como el entorno actual.

CASOS ESPECIALES

Art.11.- En los casos más sensibles o en base al criterio del área de Trabajo Social se ampliarán la investigación a través de la visita domiciliaria y se verificará la información, a través de las fuentes que se requieran para la elaboración del diagnóstico social. En el caso de ser necesario, también se cotejará información en aquellas instituciones sociales de apoyo, en las que las personas privadas de libertad o sus familias hayan recibido algún tipo de atención.

En los casos en que se requiera información que deba ser proporcionada por otras personas privadas de libertas, se mantendrá la mayor discreción posible, así como se buscara los espacios de trabajo más idóneos para la entrevista.

INTERVENCIÓN, SEGUIMIENTO DE CASOS Y GRUPOS FAMILIARES

Art.12.- Se desarrollarán reuniones de coordinación multidisciplinaria permanentes cada quince días, con el fin de dar seguimiento a las personas privadas de libertad y su entorno familiar, en el cumplimiento del plan de vida y planes de tratamiento profesionales. De existir casos emergentes el equipo de Trabajo Social deberá reunirse cuando lo crea necesario.

A través del seguimiento e intervención social, se busca que los parientes, amigos/as y relaciones cercanas a la persona privada de la libertad puedan reconocer y fortalecer los vínculos de apoyo.



El seguimiento a las personas privadas de libertad que se encuentre en hospitales y casas de salud debe ser continuo y se coordinará con instituciones públicas o privadas que presten servicios o algún tipo de ayuda que requieran.

FORTALECIMIENTO DE RELACIONES FAMILIARES

Art.13.- Una vez identificados los factores de riesgo familiares, se coordinará con las instancias sectoriales competentes para su atención y seguimiento de forma periódica según el grado de vulnerabilidad de caso.

VISITAS FAMILIARES E ÍNTIMAS

Art.14.- Para las visitas familiares e íntimas se realizará la evaluación permanente de la persona privada de libertad y de sus familias, con el fin de establecer de manera conjunta el listado de las personas que estarán autorizadas para acceder a la visita.

En los casos de visitas de niños, niñas y adolescentes, se determinará la relación de consanguinidad o filial con las personas privadas de libertad, a través de documentos de identificación como cédula de identidad o certificado de nacimiento. Los niños, niñas y adolescentes deben ingresar siempre bajo el acompañamiento de un adulto, tutor o responsable.

Se planificará, organizará y coordinará el área infantil, la misma que estará desinada al trabajo lúdico y proporcionará un ambiente adecuado a los niños y niñas, mientras se realiza el trabajo de evaluación o entrevistas a las personas privadas de libertad o sus familiares en el Centro de rehabilitación.

LIBERTAD DE CULTOS

Art.15.- El Área de Trabajo Social organizará los grupos de acuerdo a las creencias religiosas quienes practicarán su culto en el espacio asignado. Los horarios estarán programados dentro de las actividades planificadas del Centro de Rehabilitación Social.

PREVENCIÓN SOCIAL

Art.16.- Se trabajará de manera conjunta con el equipo multidisciplinario en temas de violencia de género, discriminación sexual, pluriculturalidad u otras problemáticas sobre las cuales es necesario intervenir de forma preventiva con las personas privadas de libertad y sus familias. La metodología debe establecerse de forma coordinada y en base a la planificación estratégica.

El Área de Trabajo Social coordinará con actores locales los procesos de capacitación y sensibilización para las personas privadas de libertad desde cada una de las competencias sectoriales y territoriales.

SEGUIMIENTO AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL FEMENINOS

Art.17.- El Área de Trabajo Social brindará seguimiento al funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil y vigilará el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas que son atendidos.



En caso de problemas o irregularidades relacionados con el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil, se comunicará al Director/a del Centro de Rehabilitación Social, a los técnicos responsables de Ministerio de Inclusión Económica y Social y organismos competentes para que se tomen las medidas correspondientes.

En los casos de niños, niñas que han sido reinsertados en familias ampliadas u hogares de acogimiento se solicitará de forma periódica los informes de las instancias que se encuentren haciendo el seguimiento de los casos. Estos informes servirán de apoyo para la inserción familiar de la persona privada de libertad.

Cuando se identifique casos de vulneración de derechos en contra de los niños, niñas y adolescentes o cualquier miembro de sus familias, se coordinará de manera inmediata con los organismos de apoyo pertinentes.

CAPITULO IV

ETAPA DE INCLUSIÓN SOCIAL

EJE DE LOS VÍNCULOS FAMILIARES

Art.18.- El Área de Trabajo Social ejecutará el Programa de Vínculos Familiares a través de los siguientes ejes:

- Evaluación y seguimiento previo a la inclusión, que se llevará a cabo en los espacios familiares nucleares con el apoyo del área psicológica.
- Derivación en los casos que amerite serán necesarios la intervención de otras instituciones y seguimiento.
- Monitoreo permanente en la etapa de inclusión en coordinación con el equipo interdisciplinario en los aspectos familiares y laborales.

CAPITULO V

REGISTRO DE INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES

REGISTRO DE ATENCIONES Y SEGUIMIENTOS

Art.19.- El Área de Trabajo Social registrará la ficha social, ficha de seguimiento, fichas familiares y demás documentos pertinentes al área que se adjuntará al expediente de cada persona privada de libertad.

En la ficha de seguimiento constará fecha, actividad y una breve descripción de cada intervención o entrevista realizada con la persona privada de libertad, sus familiares o cualquier otra instancia de intervención.

Se llevará el libro de registro de actividades diarias de acuerdo a las necesidades de cada profesional, el mismo contendrá la descripción de las actividades realizadas y los respaldos pertinentes. Estas actividades deberán responder de acuerdo a las planificaciones estratégicas trimestrales y anuales.

ELABORACIÓN DE INFORMES SOCIALES



Art.20.- La elaboración de los informes sociales se realizará en las siguientes situaciones:

- De acuerdo a los requerimientos institucionales según las etapas del sistema progresivo.
- Para la aplicación de beneficios penitenciarios.
- Para gestiones extrainstitucionales que lo ameriten.

La elaboración y entrega de informes sociales individuales se realizará inmediatamente después de las entrevistas y/o visita realizada.

El trabajador/a social realizará informes sociales trimestrales de las actividades realizadas.

La información mínima del informe social contendrá:

Antecedentes

- Ubicar las razones por las cuales se elabora el informe social
- En el caso de que exista una petición escrita emitida por alguna autoridad es importante registrar el número de oficio al que se hace referencia, la fecha y el nombre de la autoridad que solicita el documento.

Datos de identificación

- Se registrarán todos los datos informativos de las personas privadas de libertad y los datos básicos sobre la sentencia y situación legal.

Situación familiar

- Es necesario hacer la descripción de cada uno de los miembros del vínculo familiar nuclear, nombres, edades, parentesco, ocupación y observaciones.
- Poner las observaciones pertinentes al grupo familiar, como tipo de relaciones, situaciones de violencia familiar, situaciones de consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, entre otras situaciones relevantes en el tema familiar.

Situación de la vivienda

- Hacer la descripción del tipo de vivienda y sus características
- Poner las observaciones pertinentes a la situación de vivienda destacadas, es importante registrar lo observado a través de visita domiciliar.

Situación económica

- Se hace la diferencia entre los ingresos y egresos, cuyo saldo se observará sobre el rubro de la canasta básica familiar vigente.

Observaciones y recomendaciones



- Se registrará una síntesis de las observaciones pertinentes a cada área u otras que sean relevantes y no se ajusten a los parámetros del formato de la ficha social.
- En este punto va plasmado el diagnóstico social, que se realiza a través del seguimiento y las visitas domiciliarias.

Plan de tratamiento social

- No todos los informes sociales deben llevar un plan de tratamiento, solamente en los casos en que se va a iniciar la etapa de intervención o cuando se tiene que modificar acciones de suma importancia sobre la primera propuesta de plan de intervención.
- El plan de intervención no es rígido, se irá modificando paulatinamente en base al avance de las acciones y estrategias planteadas.
- Una vez ejecutado el plan de tratamiento social, se registrarán en las observaciones el avance de las acciones planteadas.

CAPITULO VI

COORDINACIÓN CON OTRAS ÁREAS

COORDINACIÓN INTERDISCIPLINARIA

Art.21.- El área de Trabajo Social, desempeñará sus funciones de manera coordinada y multidisciplinaria con todas las áreas.

Se brindará asesoramiento y apoyo técnico a otros profesionales del Centro de Rehabilitación Social, con el fin de dar directrices de trabajo con enfoque y análisis de las características sociales y familiares de las personas privadas de libertad.

COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Art.22.- El área de Trabajo Social fortalecerá y brindará seguimiento a las relaciones institucionales para la atención de las personas privadas de libertad.

Se impulsará la gestión con instituciones de recursos técnicos, humanos y económicos para el Centro de Rehabilitación Social.

Las personas que desean hacer voluntariado o pasantías pre-profesionales en el área social deberán sujetarse a una planificación de actividades de acuerdo al tiempo en que se ejecutará el trabajo en coordinación con la Dirección del Centro de Rehabilitación Social.

El protocolo proporcionado por el Modelo de Gestión Penitenciaria tiene como finalidad determinar las acciones a realizarse al interior de los CRS, teniendo como enfoque la Rehabilitación Social de las PPL, mediante procesos de intervención y seguimiento por parte de los trabajadores sociales.

3.2.2 Protocolo de Trabajo Social de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, DGIP, de España.

A continuación se procederá a citar el protocolo de Trabajo Social en España, con la finalidad de analizar más adelante cómo éste dirige su accionar.

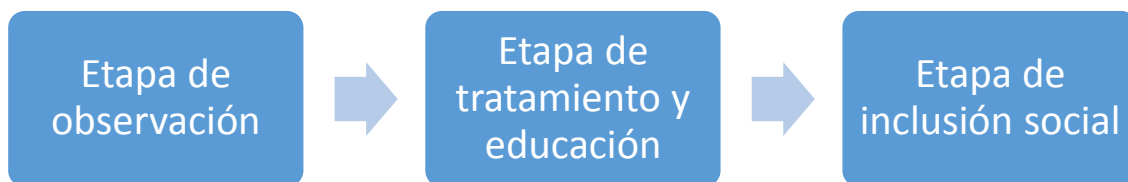
- Conocer la situación socio-familiar y laboral de cada usuario.
- Detectar carencias y necesidades sociales y personales y elaborar el diagnóstico social.
- Participar en la elaboración de los programas individuales de tratamiento, en los aspectos socio-familiares, así como en su evaluación.
- Ejecutar los procedimientos del Manual de las líneas básicas de actuación de Trabajo Social, tanto en el Departamento de Trabajo Social, como en los Servicios Sociales Penitenciarios, llevando a cabo las actividades y elaborando el soporte documental acerca de la atención del interno en cuanto a su ingreso y estancia en prisión, a las familias de los mismos (sean residentes en la misma provincia del centro penitenciario o no), la atención social a madres con hijos, a los liberados condicionales, así como en Régimen Abierto y seguimiento de liberados condicionales. También es función del Trabajador Social penitenciario la elaboración de Informes Sociales para internos pendientes de cumplir Pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad; y la localización permanente.
- Canalizar las demandas planteadas por los usuarios o sus familias.
- Realización de aquellas actuaciones de trabajo social que, desarrolladas en el exterior, se consideren necesarias para la reinserción socio-laboral del interno.
- Informar y asesorar al interno para que acredite su identidad, se realizarán las gestiones necesarias para la obtención o renovación.
- Proponer al/la Coordinador/a de Trabajo Social actuaciones de relación con los servicios sociales generales y específicos, con el fin de implicar a estos en los programas individuales de tratamiento.
- Evaluar la evolución en el área convivencial y familiar y participar en programas específicos de intervención de los internos en régimen de semilibertad, de las personas sometidas a sustitutivos penales y medidas de seguridad, con los profesionales encargados de su mantenimiento.
- Participar en los Equipos Técnicos y Juntas de Tratamiento, aportando la información social. (Gómez Gallardo 33 – 34).

Fuente: PROTOCOLO CORRESPONDIENTE A LA INSTRUCCIÓN 15/2005 de la DGIP, ESPAÑA.

3.2.3 Análisis de las estrategias de intervención de Trabajo social con personas privadas de la libertad.

En base a los protocolos de Trabajo Social del Modelo de Gestión Penitenciaria del Ecuador y de España, se ha identificado diversas estrategias de Trabajo Social que se utilizan con las personas privadas de la libertad.

En el caso del Modelo de gestión Penitenciaria del Ecuador existen tres etapas:



En la etapa de observación, el Modelo de Gestión Penitenciaria establece que, una vez ingresada la persona al CRS, se procede a la inducción sobre las normas, reglamentos, deberes, derechos y prohibiciones, así como el funcionamiento del sistema de rehabilitación. Luego de ello se comunica a los familiares, amigos y abogado en qué situación legal y social se encuentra el PPL. Finalmente se coordina con el equipo de Tratamiento y Educación la ubicación de las personas privadas de la libertad en los programas laborales, educativos y terapéuticos; también se crea en conjunto con el PPL y el equipo multidisciplinario un plan de vida.

En la etapa de tratamiento y educación, una vez el PPL esté situado en el pabellón que le corresponda, se inicia con la elaboración del plan de tratamiento social tomando en cuenta los siguientes parámetros.

- El plan de tratamiento social es la planificación de estrategias encaminadas a disminuir los factores de riesgo individuales y familiares de las personas privadas de libertad.
- Debe estar orientado a la coordinación interdisciplinaria como institucional, según lo amerite el caso.
- El plan de tratamiento puede ser modificado de acuerdo al grado de cumplimiento de las estrategias, así como las necesidades o problemáticas que se presentan paulatinamente.

Se realizarán visitas periódicas a las PPL en su espacio cotidiano, al menos una vez al mes, lo que permitirá conocer las particularidades de la población obteniendo información relevante para la creación del plan de vida.

Es importante determinar la situación socioeconómica del PPL, para ello se contactará a los familiares o personas allegadas al PPL que puedan brindar información al respecto. En los casos especiales se ampliará la investigación para la elaboración del diagnóstico social.

Respecto al seguimiento, las reuniones se llevarán a cabo cada quince días, para analizar temas referentes a: familia, cumplimiento del plan de vida y



tratamiento profesional. Uno de los aspectos que se recalcan es el fortalecimiento de las relaciones familiares: visitas familiares e íntimas. Se respetará el culto de cada persona, así como también, a través del trabajo del equipo multidisciplinario se trabajará en temas que se hayan identificado como problemáticos y que requieran prevención social, mediante una planificación estratégica.

La trabajadora social velará por los derechos de los niños y niñas que son atendidos en el Centro de Desarrollo Infantil del CRS femenino, realizando actividades que amerite el caso con el fin de lograr la inserción familiar de la persona privada de la libertad.

En la etapa de inclusión social, se enfocará el trabajo en el programa de vínculos familiares, tomando en cuenta los siguientes ejes:

- Evaluación y seguimiento previo a la inclusión, que se llevará a cabo en los espacios familiares nucleares con el apoyo del área psicológica.
- Derivación en los casos que amerite serán necesarios la intervención de otras instituciones y seguimiento.
- Monitoreo permanente en la etapa de inclusión en coordinación con el equipo interdisciplinario en los aspectos familiares y laborales.

Respecto al protocolo de España, no existe una identificación por etapa como en el Modelo de Gestión Penitenciaria, no obstante, se encuentran las acciones que deben realizar los trabajadores sociales en los CRS y que pueden ser identificados dentro de las etapas de observación, tratamiento e inclusión social.

En la etapa de observación, se inicia conociendo la situación socio-familiar y laboral de cada usuario, para poder detectar carencias y necesidades sociales y personales y elaborar el diagnóstico social.

En la etapa de tratamiento y educación, los profesionales participan en la elaboración de los programas individuales de tratamiento, en los aspectos socio-familiares, así como en su evaluación. El profesional también se basa en las líneas básicas de actuación de Trabajo Social realizando actividades y elaborando el soporte documental acerca del ingreso y estancia del PPL; de igual manera se tomará en cuenta a las madres con hijos y liberados condicionales y seguimiento de liberados condicionales como tiene por objeto el Régimen Abierto:



...tiene por objeto potenciar las capacidades de inserción social positiva que presentan los penados clasificados en tercer grado, realizando tareas de apoyo, asesoramiento y la cooperación necesaria para favorecer su incorporación progresiva al medio social
(art. 83, numeral 1 Reglamento penitenciario).

Así como elaborar informes sociales para internos pendientes de cumplir Pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad; y la localización permanente.

Los trabajadores sociales están encargados de atender las inquietudes y necesidades tanto de los PPL y sus familias, como coordinar con profesionales y con los servicios sociales para poder incluir a los PPL a los programas individuales de tratamiento que estos proporcionan.

En la etapa de inclusión social, se realizan informes que contengan la evolución en las áreas convivencial y familiar, así como la participación en programas específicos de intervención de PPL de semilibertad y de PPL sometidas a sustitutivos penales y medidas de seguridad. El trabajador social desarrolla actuaciones propias del Trabajo Social para la reinserción sociolaboral del PPL como por ejemplo el hecho de informar y asesorar al interno para que acredite su identidad.

Técnicas que utiliza Trabajo Social en la intervención con las PPL.

Dentro de los protocolos se ha identificado las técnicas e instrumentos que los trabajadores sociales pueden aplicar en su intervención con las PPL, las cuales se presentan a continuación:

- La entrevista.- Esta técnica se emplea en función de las necesidades de cada caso y depende del número de las PPL para conocer las necesidades particulares de la población penitenciaria, además permite levantar información objetiva de la evolución de cada PPL en cuanto al cumplimiento del plan de vida y por último se realizará en los casos especiales según amerite la situación. Consta de una entrevista inicial y una entrevista mensual como mínima.
- Visita domiciliaria.- Se realiza de forma periódica dentro del CRS, permite conocer el domicilio de las PPL y determinar condiciones de infraestructura, sobre relaciones familiares, sociales y económicas. Además se realiza visitas en casos especiales para verificar



información relevante y conocer sobre las instituciones sociales en las que las PPL o sus familias hayan recibido atención.

- Seguimiento.- Permite conocer sobre el medio social y familiar de las PPL través de la visitas familiares, intimas y de cultos que reciben los PPL, se realizará también seguimientos a las PPL que estén en hospitales o casas de salud, en la ejecución del plan de tratamiento social y ejecución del plan de vida, el trabajador social hará uso de la técnica para verificar el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil y el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por último en torno a las relaciones institucionales para la atención de PPL, una vez que el PPL recupere su libertad, esta técnica será propicia para conocer cómo va el proceso de evolución del PPL en la medida en que este goza de libertad, y si logra la reinserción social (tanto laboral como económica).
- Observación participante.- Esta técnica permitirá ser partícipe del grupo de PPL sin cambiar o modificar algo en lo absoluto, se puede aplicar en las visitas familiares e intimas, en las visitas de niños, niñas y adolescente para la evaluación y para conocer a las personas que estarán autorizadas para acceder a la visita. Además permitirá conocer la relación de consanguinidad o filial a través de documentos de identidad como: cédula o certificado de nacimiento, y corroborar que los niños, niñas y adolescentes estén acompañados de un adulto, tutor o responsable.
- Encuesta.- Se realizara dentro del CRS de manera individual y grupal para obtener información precisa y conocer en qué temas se puede trabajar en promoción y prevención con las PPL.

Técnicas para trabajar con grupos

- Árbol de problemas.- El árbol de problemas es una técnica que nos permite:
 - ... desarrollar ideas creativas para detectar problemas y permite organizar toda la información recabada, originando un modelo de relaciones causales que lo motivan. El uso de esta técnica permite identificar y organizar las causas-efectos de un problema, donde el tronco del árbol es el problema principal las raíces las causas y la copa las consecuencias. (Salazar 6).



- La historia de vida.- La historia de vida es una técnica que se usa fundamentalmente en investigación cualitativa, ya que trata de recuperar, desde la perspectiva del actor, la significación que él mismo le otorga a su experiencia.
 - ... Desde esta última distinción pareciera que el contenido que se le otorga a historia de vida sería más propicio para la intervención de los trabajadores sociales. No obstante esto, creo importante incorporar el concepto de “trayectoria de vida”, como más pertinente a nuestra especificidad. Una trayectoria sería en este caso la recuperación del modo en que un sujeto (individual o colectivo) ha construido su vida, tomando como eje la situación que se encuentra como foco de atención (en todo caso, “el problema”). La recuperación de una trayectoria de vida permite al trabajador social no sólo recuperar la “perspectiva del actor”, en tanto forma de ver e interpretar el mundo, sus conflictos, las significaciones sobre los acontecimientos que marcan su vida en relación con la situación que se está trabajando, sino que el curso de las entrevistas para realizar esa reconstrucción ofrecerá las condiciones para que ese “otro” repiense su propia existencia. Trabajo Social, desde el uso de esta técnica puede recuperar el modo en que los otros “habitan el mundo” y en la comprensión de esa forma de habitarlo tendrá los elementos para realizar propuestas coherentes. Como toda técnica el profesional deberá evaluar la importancia de su utilización según la situación y construir los instrumentos pertinentes que permitan la recuperación. (Cazzaniga & otros 7).

Técnicas de recogida de datos

Respecto al beneficio de contar con datos que respalden nuestro trabajo con grupos, los autores Huici, Molero, Gómez y Morales proporcionan técnicas cuya importancia en el trabajo con grupos es fundamental: La observación en el grupo y autoinforme de grupos.

- La observación en los grupos

En cuanto refiere a la observación en los grupos, el trabajador social tiene la facilidad de emplear la observación participante, ya que esta, al tener una “interacción cara a cara entre el investigador, participación en el grupo en su contexto natural” (Huici & otros 95), tiene la facilidad de proporcionar datos con mayor grado de certeza.



El empleo de esta técnica permite que la observación no sea una observación vacía, sino más bien le añade estructura, participación y organización, así los autores mencionan que en la información obtenida se resaltan: "...el actor, tipo de actividad, categorías de procesos y categorías de contenido" (Ibíd 99).

- Auto informes de grupos

Respecto al auto informe de grupo, la información que del empleo de esta técnica podemos obtener se relaciona directamente con "... la percepción que los participantes del grupo tienen de los acontecimientos, procesos y características del grupo" (Ibíd 109).

Técnicas de animación grupal

Los autores Claudio Urbano y José Alberto Yuni proporcionan una clasificación de las técnicas de animación grupal, de la cual, debido al grupo con el que nos encontramos trabajando, nos enfocaremos en las tres primeras:

- Técnicas de formación de grupos

Respecto a la formación de grupos, los autores Claudio Urbano y José Yuni claramente expresan que:

Quando los grupos son numerosos es necesario generar condiciones operativas que permitan la realización de las tareas y favore

zcan su establecimiento de vínculos más personalizados entre sus integrantes [...] La formación de grupos pequeños favorece la comunicación interpersonal, permite un uso eficiente del tiempo, contribuye a alcanzar eficacia en la tarea y favorece el logro de los objetivos de la reunión. (Urbano & Yuni, 2005, pág. 81)

- Técnicas de integración grupal

En cuanto a las técnicas de integración grupal, el objetivo de estas es facilitar las relaciones que conforman los grupos: comunicativas como las afectivas; debido a que si estas relaciones no se encuentran fracturadas, los objetivos planteados por los grupos pueden ser alcanzados con relativa facilidad.

- Técnicas de conocimiento personal e interpersonal



La importancia de esta técnica radica en la posibilidad de incrementar la confianza entre los individuos, y la pertenencia que estos sienten hacia determinados grupos. Lo importante de esta técnica es que el individuo puede ahondar el conocimiento que de sí tiene.

Los instrumentos que utiliza:

- Informe social.- Es un documento que establece información, tanto de la visita domiciliaria como de los seguimientos que se realice con determinado PPL. Dentro del CRS es pertinente aplicar este instrumento para conocer sobre los siguientes aspectos y se realizará bajo requerimientos institucionales, beneficios penitenciarios y gestiones extra institucionales.
 - Cumplimiento de plan de vida y tratamiento social
 - Estructura familiar y social sobre relaciones previas a la privación de la libertad
 - Situación actual del entorno social, familiar y económico de las PPL

El informe social dentro del CRS se realizará trimestralmente sobre actividades realizadas y los informes de cada entrevista o visita será de forma inmediata.

- Expedientes.- Consiste en la recolección cronológica de antecedentes, actuaciones e interpretaciones de la evolución del PPL. Constará de varios documentos y fichas que se hayan aplicado con el PPL
- Cuaderno de notas.- Su objeto central es el de anotar sobre el terreno de las PPL.
- Ficha social.- Es el soporte documental donde el trabajador social recoge sistemáticamente los datos del PPL y esta se utiliza en el caso de que se requiera una intervención social a través de una gestión donde amerita que se precise los datos personales de las PPL y/o de sus familias.
- Ficha de seguimiento: En esta constará de la fecha, actividad y una breve descripción de cada intervención o entrevista realizada con las PPL y sus familias,



- Genograma.- Es un instrumento singular que permite conocer la dinámica familiar, en la que se aprecia las relaciones actuales y transgeneracionales, se consignan enfermedades y acontecimientos vitales relevantes de PPL. Entendido así, el genograma:

... es una representación gráfica (en forma de árbol genealógico) de la información básica de, al menos, tres generaciones de una familia. Incluye información sobre su estructura, los datos demográficos de los miembros y las relaciones que mantienen entre ellos. De esta forma, proporciona a “golpe de vista” una gran cantidad de información, lo que permite no sólo conocer a la familia, sino realizar hipótesis acerca de la relación entre el problema y el contexto familiar, la evolución del problema a lo largo del tiempo, su relación con el ciclo vital de la familia, etc.¹⁰

- Familiograma.- Es uno de los instrumentos de interés del Trabajo Social debido a que representa la organización y funcionalidad de la familia en el aquí y en el ahora.

El Familiograma es un instrumento diseñado para evaluar el funcionamiento sistémico de la familia, y es útil para la identificación de familias cuya estructura las coloca en algún riesgo de carácter biológico (problemas hereditarios o de aparición familiar), psicológico (tendencias a tener una funcionalidad familiar inadecuada) o social (familia numerosa y/o sin recursos, hacinamiento, etc.). Así, al retratar las características de tres generaciones, el familiograma ofrece una perspectiva longitudinal teniendo en cuenta que las familias suelen repetir sus atributos, característica conocida como continuidad o alternancia, según si ésta ocurre sin interrupción entre padres e hijos o hermanos, o se salta una generación para aparecer en la otra.

Además, el familiograma permite conocer en que [Sic] etapa del ciclo de vida familiar se encuentra la familia, el tipo de familia, los eventos de salud más importantes que le han ocurrido a cada uno de sus miembros, y aspectos relevantes de las interrelaciones entre ellos, con lo que constituye un resumen bastante completo de los diversos elementos que el profesional requiere para su estudio de la dinámica familiar, y posterior planteamiento de hipótesis que orienten la ayuda a la familia. (Alegre y Suárez 49 – 50).

Para complementar este análisis de las estrategias de intervención, es primordial entender que todo trabajo que se realice con grupos humanos debe

¹⁰ Para más información, consultar en:
<http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/32735/1/EL%20GENOGRAMA%20EN%20TERAPIA%20FAMILIAR%20SIST%20C3%89MICA.pdf>. Recuperado el: 10/10/2017.



contar con enfoques y modelos de intervención apropiados para lograr los objetivos fijados.

Desde esta perspectiva, en el estudio se plantea tres modelos de intervención que pueden guiar el accionar del profesional de Trabajo Social con las personas privadas de la libertad.

El modelo socioeducativo – promocional:

Consiste en una acción educativa de información y de formación a partir de problemas significativos para los actores involucrados. Se da mediante procesos de concienciación, capacitación, movilización de recursos personales, grupales, comunales e institucionales y construcción de redes y alianzas de solidaridad. Los actores reconstruyen su realidad y configuran estrategias de acción orientadas a participar en la toma de decisiones, para contribuir a transformar su realidad y con ello tener acceso a una mejor calidad de vida. (Alvarado y Granados 29 - 30).

El modelo asistencial:

... consiste en proveer subsidios financiero y/o material u ofrecer información a un sujeto individual o colectivo que plantea carencias en la satisfacción de sus necesidades vitales y contingentes y que para su satisfacción se demanda una acción institucional inmediata. El proceso de trabajo está conformado por una cadena de producción que genera sub-productos que pueden ser: información, bienes o servicios y que requieren de las relaciones de cooperación y coordinación inter-organizacional. (Alvarado y Granados 29).

El modelo terapéutico:

Este modelo se caracteriza por el manejo de las relaciones y de los procesos comunicativos que generan tensiones entre el sujeto individual o colectivo y su ambiente. La finalidad es promover los cambios que el sistema requiere para recobrar el relativo equilibrio, propicio para el desarrollo individual o familiar que se aspira y que es posible. (Molina y Romero 60).

Además de los modelos en el caso de la intervención con las PPL, es indispensable trabajar bajo el enfoque interdisciplinario, gestión de casos y el enfoque de derechos, este último debe ser un eje transversal en cada una de las etapas de la rehabilitación del sujeto. Se entiende al “trabajo basado en enfoque de derechos” a aquel que, cuya intervención está orientada bajo el respeto de aquellos derechos cuya validez es transnacional, los conocidos derechos humanos. Por lo tanto, cuando decimos que se debe trabajar basado en enfoque de derechos, atendemos a la idea de que:

El enfoque de los derechos humanos pretende ser una nueva mirada que concibe los derechos humanos de manera integral, interdependiente y



complementaria, superando de este modo, la visión tradicional de generaciones de derechos y la asimilación de los derechos fundamentales únicamente con los derechos humanos de primera generación. Otra característica de este enfoque es su preocupación por la concreción o materialización real de los derechos y la atención a grupos marginados. (Jiménez 31).

Referente al equipo interdisciplinario, Campbel LJ, en el estudio de Genoveva Sánchez Ponce: “El equipo interdisciplinario”, lo define como:

... la composición de diferentes profesionales que trabajan en un área común de forma independiente y coordinada. Comparten una metodología de trabajo y trabajan juntos para conseguir unos objetivos comunes, colaborando entre ellos en la planificación y puesta en marcha de un plan de tratamiento y cuidados. Campbell LJ, Cole KD. Geriatric Assessment Teams. Clin Geriatr Med 1987; 3: 99-110. (Sánchez 1).

Estos enfoques deben complementarse con los métodos de intervención de caso grupo y comunidad para alcanzar una verdadera reinserción social, en donde se trabaje con la PPL, la familia y la comunidad. Los modelos y el enfoque que se proponen no excluyen otros enfoques y modelos de intervención, pero se ha considerado necesario citar aquellos que son indispensables para orientar la intervención del trabajador social con las PPL.

De esta manera las estrategias de intervención del Trabajo Social con las PPL, puede resumirse en el siguiente gráfico:

**ESTRATEGIA
DE
INTERVENCIÓN
SEGÚN
EL MODELO
DE GESTIÓN
PENITENCIARIA**

ETAPA DE
OBSERVACIÓN

TÉCNICAS:

- Entrevista
- Visita domiciliaria
- Seguimiento
- Encuesta
- Observación participante

Técnicas para trabajar con grupos

- Árbol de problemas
- Historia de vida

Técnicas de recogida de datos

- La observación en los grupos
- Autoinformes de grupos

Técnicas de animación grupal

- Técnicas de formación grupal
- Técnicas de integración grupal
- Técnicas de conocimiento personal

INSTRUMENTOS:

- Informe social
- Expediente
- Ficha Social
- Genograma
- Ficha de seguimiento
- Familiograma

ETAPA DE
TRATAMIENTO
Y EDUCACIÓN

ETAPA DE
INCLUSIÓN

MÉTODOS:

-CASO

-GRUPO

-COMUNIDAD

**MODELOS
TRADICIONALES**

- 1.) MODELO SOCIOEDUCATIVO PROMOCIONAL
- 2.) MODELO ASISTENCIAL
- 3.) MODELO TERAPÉUTICO

CON ENFOQUES DE:

- Derechos Humanos
- Equipo Interdisciplinario
- Gestión de casos

3.3 Experiencias de profesionales de Trabajo Social en los CRS con personas privadas de la libertad y sus familias.

Para obtener información de profesionales de Trabajo Social, se elaboró una entrevista semiestructurada bajo el enfoque de la investigación cualitativa, método que permite resguardar la identidad de los entrevistados, por ello se utilizarán códigos para citar la información que ha sido proporcionada por las personas entrevistadas.

El método y la técnica empleados permitieron conocer a lo que se enfrentan los profesionales de Trabajo Social en su práctica diaria. La entrevista se aplicó a profesionales que tienen experiencia laboral en Centros de Rehabilitación Social con la finalidad de que la información proporcionada se convierta en un insumo de aproximación al proceso de intervención del Trabajador Social con las PPL.

3.3.1 Resultados de las entrevistas realizadas.

Los resultados obtenidos de la aplicación de las entrevistas están divididos por sub temas para facilitar su comprensión. En total se entrevistaron a tres profesionales, y vale recalcar que en el proceso de entrevista existió mucha dificultad para conseguir su colaboración. A continuación, los trabajadores sociales entrevistados son identificados como ETS1; ETS2 y ETS3.

3.3.1.1 Función e intervención del trabajador social dentro de los CRS.

- ETS1. Respecto a las funciones que los trabajadores sociales cumplen, expresó: *“El trabajador social no hace nada, usted se va a decepcionar del Trabajo Social dentro del CRS”*; y asimismo manifestó acerca de las áreas de intervención que: *“Respecto al área laboral; salud; educación, cultura y deporte, no recaen bajo el desempeño de nosotras, sino que de eso se preocupan otros profesionales”*. También dijo: *“si adentro no se avanza, peor afuera”* haciendo referencia a la reinserción social del PPL. Además, hizo mención sobre las instituciones con las que los trabajadores sociales intervienen, estos son: *“Registro civil para realizar trámites de divorcio, reconocer a los hijos de los PPL, etc.; y con las clínicas privadas*



se coordina siempre y cuando lo requiera la situación, como por ejemplo, que llegue al CRS a brindar atención médica luego de conflictos entre internos”. La entrevistada concluyó: *“los recién graduados no están preparados. Tiene que gustarle la profesión porque es desgastante, sino mejor es que renuncien”*.

- ETS2. En otro CRS, respecto a las funciones que realiza el trabajador social: *“El Trabajo Social ha caído tan bajo, a tal punto que está por debajo de las labores que realiza una trabajadora remunerada del hogar. Yo me negué a hacer las labores que hacen los trabajadores sociales en el CRS y ahora me desempeño en la parte diagnóstica y sólo yo realizo las visitas de toda la población carcelaria.”*. Sobre la intervención con las PPL, expresó: *“se debería intervenir y trabajar con las PPL bajo enfoques y que deberían preocuparse los trabajadores sociales por no ser tan asistencialistas.”*
- ETS3. Sobre las funciones de los trabajadores sociales dijo: *“Los trabajadores sociales estamos viviendo en un comodismo, haciendo la ley del mínimo esfuerzo”*. Acerca de la intervención expresó: *“la intervención que hacen los trabajadores sociales consiste en entregar kits de aseo, regular las visitas conyugales y familiares; abrir y cerrar puertas de las habitaciones donde mantienen sus encuentros conyugales; recoger las sábanas que fueron utilizadas por las PPL; revisar que los kits no se encuentren en malas condiciones; llenar fichas de asistencia; números de los familiares que le pueden visitar”*. También refirió a las acciones que hacen los trabajadores sociales con otras instituciones: *“con el Registro civil se realizan trámites de divorcio, de reconocimiento de hijos, de matrimonio; y con los hospitales si el PPL se encuentra grave de salud, en ese momento se hace un oficio al director para que éste autorice la salida del PPL aunque es complicado debido a que si surge algún inconveniente con el PPL, la responsabilidad cae sobre el trabajador social porque uno es el que hizo el oficio al director”*.

3.3.1.2 Metodología, técnicas y herramientas empleadas por los trabajadores sociales en los CRS.

- ETS1. Sobre la metodología, el profesional entrevistado expresó: *“aplicamos la inducción familiar y los modelos del Ministerio”*. Sobre las técnicas dijo: *“nosotros hacemos entrevistas cuando las PPL ingresan al CRS, para saber su situación, tiempo de condena y otros datos; también hacemos visitas domiciliarias, al menos una vez por cada PPL porque no tenemos a disposición las herramientas suficientes”*.
- ETS2. Respecto a la metodología dijo: *“nuestra metodología se rige bajo el modelo de gestión penitenciaria porque ahí se encuentra todo lo que el profesional de Trabajo Social debe hacer”*. Sobre las técnicas dijo: *“yo hago seguimientos y visitas domiciliarias a toda la población carcelaria, y por esa razón es que hacemos visitas y seguimientos según la circunstancia lo amerite”*.
- ETS3. Acerca de la metodología manifestó: *“no usamos ninguna metodología, porque para lo que hacemos no la necesitamos”*. Acerca de las técnicas expresó: *“Se hace una entrevista cuando ingresa el PPL y de ahí también se realiza un informe social si es que se necesita. En sí a lo que respecta el Trabajo Social como seguimiento, informes, visitas domiciliarias no se realiza como se debe debido a que no hay tiempo”*.

3.3.1.3 Los CRS y el ambiente laboral.

- ETS1: *“En este CRS sólo hay dos trabajadoras sociales para todos los PPL. Hace falta contratar a más planta laboral. Porque somos sólo dos trabajadoras es que no podemos cumplir con seguimientos, visitas y otras labores que hace las trabajadoras sociales”*.
- ETS2: *“Se realiza trabajo con un equipo inter y multidisciplinar pero el problema es que entre todos los profesionales existe cierto tipo de egoísmo al momento de compartir información sin importar el bienestar del PPL”*.
- ETS3: *“Para mí no hay un equipo interdisciplinario ya que demuestran egoísmo y cada quien quiere resaltar su profesión y no les importa los demás, incluso entre trabajadores sociales se da este tipo de problema”*.



También refirió: *“el trabajo con grupos PPL era bonito, lo malo es que la cantidad de las PPL sobrepasa la cantidad de trabajadores sociales, y por ello no se alcanza a hacer lo que el Trabajo Social debería hacer”*. Finalmente el profesional dijo que: *“en el CRS hay que estar con mucha cautela porque las PPL les tienen venganza u odio a ciertos profesionales con los que no muestran empatía y tanto las PPL como sus familiares nos pueden hacer daño”*.

Como respuesta general, todos los entrevistados concordaron en que el rol del Trabajo Social se cumple parcialmente y por ello existe descontento, insatisfacción y desmotivación por parte de los profesionales, a ello se suma la falta de recursos tanto materiales como humanos para el correcto desempeño de los profesionales de Trabajo Social. Entre las carencias más recurrentes están:

- Falta de plantilla profesionales en Trabajo Social dentro de los CRS.
- Falta de vehículos para realizar tanto seguimientos como visitas domiciliarias.
- Falta de tiempo para cumplir con funciones propias del Trabajo Social.

3.3.1.4 Falta de asistencia estatal en la formación de los trabajadores sociales.

- ETS1. Uno de los temas a recalcar es sobre capacitaciones: *“nosotros no recibimos capacitación por parte del Estado. Nos tienen los sueldos congelados desde hace años y no nos dan seminarios o congresos. Nosotros quisiéramos que nos den pero ellos no lo hacen”*.
- ETS2: Afirma que: *“La capacitación como tal para los trabajadores sociales no se encuentra dentro de los presupuestos públicos destinados a los CRS pero los trabajadores sociales no deberían quedarse en ese conformismo sino autoeducarse”*.
- ETS3: Acerca del tema mencionado el profesional menciona que: *“Sería bonito que nos dieran capacitaciones o talleres a los profesionales porque es importante estar siempre innovando los conocimientos, sobre todo porque se trabaja con un grupo de atención prioritaria y por lo tanto necesitan de profesionales en constante capacitación.”*



Los datos obtenidos reflejan que los trabajadores sociales hacen, en ocasiones, labores correspondientes a los conserjes y/o guías penitenciarios. Esta realidad es desconocida en las aulas de la academia, y se la desconoce en virtud de que lo sucedido dentro de los CRS en la mayoría de ocasiones no se comparte con el público, y el problema crece debido a que las funciones específicas de los profesionales no se remiten a lo que deberían hacer según lo que estudiaron, sino a lo que se necesita hacer en tal o cual determinado momento.

Las estrategias de intervención son planteadas con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las PPL, debido a que las personas privadas de la libertad son grupos de atención prioritaria y que por lo mismo tienen derechos que deben ser promovidos, exigidos y protegidos por entidades gubernamentales y profesionales competentes.

Cabe recalcar que las PPL se encuentran en situación de doble vulnerabilidad, por lo tanto, requieren de una intervención apropiada desde el Trabajo Social, para lograr su bienestar integral y contribuir a una verdadera Rehabilitación Social que les proporcionen las herramientas suficientes para que, una vez cumplida su sentencia, puedan reinsertarse a la sociedad de una manera apropiada, evitando reincidir en aquellos delitos que le significaron la pérdida de su libertad.

Considerando que la familia es un elemento indispensable en la rehabilitación de las PPL, y siendo uno de los objetivos del presente estudio, conocer la percepción de las familias de las PPL y de las PPL, sobre la labor del trabajador social, a continuación se presenta la información obtenida en las entrevistas.

3.4 Percepción de las PPL y sus familias sobre el rol del trabajador social.

El interés de la entrevista a los familiares de las personas privadas de la libertad radicó en conseguir información propicia sobre el desempeño por parte del trabajador social en la relación entre familiares y PPL, los resultados se presentan a continuación.



3.4.1 Entrevistas a familiares de PPL.

Al igual que las entrevistas a los trabajadores sociales de los CRS, aquí también se utilizarán códigos para proteger la identidad de los entrevistados. Los códigos respectivos serán: EFPPL1; EFPPL2; EFPPL3.

3.4.1.1 Percepción de los familiares sobre el rol del trabajador social en los CRS.

Los familiares de las PPL, sobre el desempeño de los profesionales de Trabajo Social manifestaron lo siguiente:

EFPPL1: *“el trabajador social se desenvuelve bajo la ley del mínimo esfuerzo”. Sobre las visitas domiciliarias dicen: “las visitas domiciliarias jamás se la realizan”. También se refirieron a la labor del trabajador social diciendo: “La mediocridad del trabajador social es tal que cuando se le designó el trabajo con el grupo de prelibertad, no sabía ni siquiera qué hacer con ellos, mucho menos tenía un plan estructurado de intervención con grupos”.*

Los mismos familiares aseguraron: *“el trabajador social, al momento de realizar los informes chantajea a las PPL para que estos no tengan brotes de mala conducta, y además, cuando tienen la oportunidad, les piden dinero a los familiares para saldar deudas personales bajo la promesa de realizar buenos informes a favor del PPL”. Asimismo, dijeron: “al interior del CRS ni siquiera existe un trabajo por parte de psicólogos o psiquiatras. Es más, nadie se preocupa por las PPL, a tal punto que los internos aprenden a sobrevivir dentro de esa cultura de violencia, donde todos son enemigos y la rehabilitación es una mera promesa más no una realidad, por eso es que cuando la PPL recupera su libertad, esto es una tortura por los efectos negativos de la vida en prisión porque ahí aprenden a ser violentos y, cuando regresan a sus hogares muchas veces se da la violencia familiar, los divorcios o a veces los familiares los botan de la casa por su comportamiento”.*

También dijeron que: *“si los trabajadores sociales quieren rescatar su profesión y convertirla en lo que se supone que es, es el momento en que lo hagan, por el bien de la profesión y de las PPL, porque las PPL se encuentran abandonados y sin ayuda profesional”. Además hicieron una recomendación sobre cómo ayudar realmente a los PPL, a esto dijeron que: “para lograr el bienestar de las PPL lo mejor es que se busquen convenios con otras*



instituciones u organizaciones porque los PPL confían más en las personas que están afuera que en las que están adentro, ya que las que están adentro, todos viven en esa cultura de sobrevivencia porque existen familiares de los PPL que son violentos y amenazan constantemente a los profesionales y esto a aunque usted no me crea ellos se vengan y mandan hacer motines para mandarlos a pegar ”.

Finalmente, la opinión de los familiares es que: *“los trabajadores sociales no se encargan de sus funciones, entre las cuales están: cuidar del bienestar integral de las PPL, al igual que exigir el cumplimiento de los derechos de estos, sobre todo aquellos Derechos Humanos como la honra, la dignidad y a ser tratados como persona”.* A lo que agregaron que: *“el trabajador social no se preocupa, ni siquiera si las PPL se alimentan correctamente o no, sólo les interesa “laborar” en silencio para evitar conflictos”.*

Respecto a EFPPL2, estos pronunciaron: *“los profesionales no escuchan lo que uno necesita y no ayudaron a mi hijo cuando lo necesitó”,* debido a que el hijo de la señora entrevistada estuvo a punto de morir a manos de otro interno y que, cuando le preguntaron a la trabajadora social, ella respondió que: *“no tenía ni idea de que a mi hijo casi lo matan”.*

La misma señora expresa que en una sola ocasión la recibieron para pasar una sábana y ahí pudo observar que: *“los PPL señorita, sobreviven al interior del CRS porque ni los guardias ni los profesionales hacen algo cuando hay peleas por eso los chicos ahí tienen pagar para estar bien y la comida muy mala ellos toman café en tarrinas y la sopa es solo agua con dos papas”.*

Finalizando con la entrevista, los familiares dijeron: *“no existe justicia al interior del CRS, y que ellos mismos hacen su propia justicia”.* También dijo: *“todos son groseros, hasta los profesionales de Trabajo Social, desde lejos le hablan a uno, como si uno oliera mal, y hasta uno de ellos me dijo gritando y alzando la mano para atrás: su hijo mismo es así”.* En este momento la señora rompió en llanto y dijo con frustración: *“mi hijo se va a morir ahí, se va a morir porque ahí no hay justicia”.*

EFPPL3 expresó cosas similares: *“los profesionales de Trabajo Social no ayudan en nada; nunca realizan visitas; no están pendientes de las PPL ni se preocupan por nada”.*

Hizo mención también sobre la alimentación: *“es una miseria lo que le dan, un pedazo de pollo y una cucharada de arroz y la sopa es solo agua”*. Además, dijo: *“mi hijo se enfermó y yo creo que es por el trato que tienen ahí, le dio depresión y no hubo ningún profesional que se preocupe por él”*. Concluyó afirmando que *“mi hijo entro ahí por drogas, pero yo no veo que ahí estén controlando, es para peor”* pero que agradece a Dios que su hijo obtuvo la prelibertad y que ahora se encuentra trabajando a esto dijo también *“él no cambió porque ahí le ayudaron sino por el tormento que tuvo que vivir”*.

Los familiares de las personas privadas de libertad concuerdan en que los trabajadores sociales no hacen nada por el bienestar de las PPL, y que algunos chantajean a las PPL con los informes que realizan. Algunos de los términos que emplearon los familiares fueron:

- EFPPL2 y EFPPL3: *“los trabajadores sociales no hacen nada”*.
- EFPPL3: *“los trabajadores sociales no sirven para nada”*.
- EFPPL2: *“mi hijo se va a morir y ellos no hacen nada”*.
- EFPPL1, EFPPL2 y EFPPL3: *“nunca están en las visitas”*.
- EFPPL2: *“no deberían estar esos profesionales”*.
- EFPPL1 y EFPPL2: *“deben ser un poco más humanos”*.
- EFPPL1: *“no se interesan en las cosas que necesitan los internos”*.
- EFPPL1, EFPPL2 y EFPPL3 *“no nos escuchan”*.
- EFPPL1: *“Una trabajadora social no dio razón de unas medicinas que mi hijo necesitaba y que yo tuve que ir a comprar porque el médico me dijo que no cuentan con ese medicamento, además la misma trabajadora no dio razón sobre un juego de ajedrez que yo llevé para mi hijo, su respuesta a estas dos cosas eran que se perdieron”*.

Los familiares de las PPL entrevistadas concordaron en que el desempeño del trabajador social es nulo, incluso, todos afirmaron, desde distinto punto de vista, que el trabajador social es un profesional de relleno y que su labor pasa desapercibida por la ineficiencia de sus acciones, es decir: el trabajador social no realiza ninguna acción en beneficio de la rehabilitación de las PPL, mucho menos un trabajo conjunto con los familiares.



3.4.2 Entrevistas a personas privadas de la libertad.

La información obtenida de las entrevistas con las PPL se expone a continuación; EPPL1 y EPPL2 concordaron en que la intervención de los profesionales de distintas áreas, y sobre todo de Trabajo Social era “normal y bueno” puesto que los ayudaron en el proceso de recuperación de prelibertad; mientras que EPPL3 dijo: *“los trabajadores sociales no son muy eficientes porque no se preocupan por comunicarse y por eso no podían ayudarme”*, y a esto agregó que el trabajo entre el profesional y las PPL no se desarrollaba en un ambiente óptimo, sino de rapidez sin ningún tipo de ayuda.

EPPL2 expresó: *“yo nunca sentí discriminación pero sí podía ver que algunos PPL eran tratados mal por el área de seguridad sin ninguna razón”*. También dijo que la trabajadora social dentro del CRS *“ayudaba mucho”* al momento de realizar oficios cuando no se podía salir por alguna emergencia.

Según la EPPL1, en otro CRS no contaban ni si quiera con la ayuda de la trabajadora social porque expresaba que: *“uno se tenía que aguantar cualquier dolor suave y si era de gravedad, teníamos que anotarnos en una lista en las mañanas los días lunes o miércoles, ahí atendían en enfermería”*.

Todos los PPL manifestaron el deseo, o de estudiar o de continuar con sus estudios. Un EPPL2 decía que *“la primera trabajadora social sí me estaba ayudando y nos trajo cuadernos, pero después ya vino otra y ella no me dijo nada de esto, y la tercera solo me ayudó para conseguir la prelibertad”*.

Sobre el ámbito familiar EPPL2 dijo: *“si uno de nosotros tenía un problema el trabajador social mandaba a llamar a la familia para solucionar el inconveniente”*. EPPL1 al respecto dijo: *“el aspecto de la familia no toman mucho en cuenta, en mi caso yo no tuve buena relación con mi familia, porque al principio me visitaban pero después ya no lo hacían”*, esto sucedió debido a que en este caso el PPL permaneció en el CRS siete años diez meses. El EPPL3 decía: *“en esto se debería trabajar mucho porque la familia es importante y si uno no tiene visitas, uno se sentía triste, al menos eso miraba en mis compañeros”* ya que él había percibido que muchos PPL no recibían visitas en ningún momento y que no tenían ese contacto con personas de afuera, ya que él recibía ese afecto quizá no de su familia directamente pero sí de personas que lo apreciaban y le llevaban comida y dinero.



El EPPL2 mencionó: *“la trabajadora social se dedica a llenar fichas cuando uno recién entra al CRS; también sabe abrir y cerrar puertas de las visitas conyugales. Nos hacían formar para cantar el himno nacional; a veces entregaban kits de aseo”*. El EPPL3 dijo: *“en ocasiones la trabajadora social ayudaba a ver los economatos cuando había problemas como que no aparecía la cantidad correcta o los depósitos a las cuentas de los PPL”*.

Dos de los PPL se encuentran en prelibertad (EPPL1 y EPPL2) tienen que presentarse todos los fines de semanas a registrarse y a realizar actividades como ver películas de reflexiones, leer, hacer labor comunitaria, limpiar pabellones, a recibir charlas de los profesionales, realizar deportes. En otro CRS el EPPL1 tiene que realizar limpieza del camal, sembrar plantas, limpiar la planta de agua potable y descargar kits de útiles y aseo para los que están privados de la libertad en el CRS. Los EPPL1 y EPPL2 afirmaron que estas actividades son mucho mejor que estar encerrado y que las cosas que se realizan los sábados, consideran que es un refuerzo positivo.

El EPPL2 dijo: *“no tuve dificultad en conseguir trabajo puesto que mi amigo me ofreció un trabajo y trato de mantenerlo porque si yo fuera dejar carpetas, creo que me negarían la oportunidad de trabajar por mi récord policial”*. El EPPL1 y EPPL3 expresaron inconvenientes en conseguir trabajo, el primero por dos meses, y el segundo por tres meses; pero ahora los dos están trabajando.

En cuanto a las recomendaciones que los PPL hicieron al profesional de trabajo social, en su mayoría fue que ellos deben mostrar más interés y preocupación respecto al trato con las PPL, debido a que estos se sienten bien cuando los tratan como a personas y no como gente violenta y/o agresiva porque muchas veces no es así: *“a veces nos toca ser agresivos para que nos tengan miedo”* manifestó EPPL3, ya que existe cierto peligro entre los internos al interior del CRS.

Otra de las recomendaciones del EPPL1 fue: *“que se mejore la atención por parte de los guías porque a ellos no les importa si uno está enfermo o si se tiene que pasar a hablar en las distintas áreas de administración”*. Otra recomendación fue que se vigilen más el ingreso de drogas, sobre todo la marihuana puesto que esta sustancia es la más común y *“a veces uno piensa que ahí no hay nada, pero es lo que más hay”* EPPL2.



El Trabajo Social al interior de los CRS no cumple con las funciones que se detallan en el Modelo de Gestión Penitenciaria implementado por el Gobierno del Ecuador, mucho menos con aquellos lineamientos que se aprenden en las aulas universitarias, es decir: trabajar bajo un enfoque de derechos, atención prioritaria, bienestar integral y demás. Es imprescindible que se reevalúe el desempeño de los profesionales de esta área al interior de los CRS porque son estos, y nadie más, los llamados a articular las diferentes demandas y necesidades de las PPL para poder llevar a cabo una verdadera Rehabilitación Social.

3.5 Análisis y contrastación teórica

El análisis se realiza a partir del modelo de gestión penitenciaria que dictamina cuál es la finalidad del Trabajo Social y las funciones que debe desempeñar el trabajador social.

Si bien es cierto que el Modelo de Gestión Penitenciaria establece la finalidad del Área de Trabajo Social, al igual que las funciones a desempeñar por parte de los profesionales de dicha área, no obstante, los resultados obtenidos de las entrevistas aplicadas reflejan lo contrario a lo establecido por el Modelo de Gestión Penitenciaria, así, por ejemplo:

- En lo que respecta a “Dar seguimiento sobre el medio social y familiar de la persona privada de la libertad” establecido en el modelo, todos los profesionales entrevistados afirman que el seguimiento depende si la situación así lo amerita, debido a la falta de recursos tanto humanos como materiales, y de tiempo.
- En lo que se refiere a “Realizar consultas individuales y grupales” algunos de los profesionales mencionaron que no podían realizar este tipo de labores debido a que la cantidad de PPL supera por mucho a los profesionales de Trabajo Social, y éstos sólo realizan una entrevista al momento en que ingresa el PPL, y la entrevista es realizada de forma rápida.
- Acerca de “Organizar y realizar seguimientos de las visitas familiares, íntimas y de cultos”, uno de los trabajadores sociales lo hace, pero de manera muy escasa, ya que esta labor se encuentra a su cargo, y la población carcelaria lo supera por mucho. Los demás entrevistados lo



estaban haciendo, pero dejaron de hacerlo por hacer las distintas actividades que ameritan dentro del CRS. Asimismo, respecto al punto de “Planificar, coordinar y ejecutar programas de prevención e intervención sociofamiliar” no se la realiza por falta de tiempo y por la cantidad de PPL.

- Sobre el punto “Planificar, coordinar y ejecutar programas dirigidos al restablecimiento de vínculos familiares” se la realiza, pero sólo en casos específicos.
- Con relación a si los profesionales realizan el punto de “Brindar asesoramiento técnico a otros profesionales del Centro de Rehabilitación Social”, la respuesta es que no, no lo hacen debido a la poca valoración de la de la profesión, que es tomada como de relleno.

Para concluir con el presente apartado, es necesario recalcar que lo que se establece en el Modelo de Gestión Penitenciaria, guarda muy poca relación con lo que en la práctica un profesional de Trabajo Social realiza.

CONCLUSIONES

- El sistema penitenciario del país se basa en un conjunto de principios y reglamentos que tienen por finalidad lograr la Rehabilitación Social de la persona que se encuentre privada de la libertad, para devolverlo a la sociedad como un individuo que pueda aportar de manera positiva, evitando la reincidencia de actos delictivos. Lo que actualmente se conoce como CRS, son los centros de reclusión donde las personas condenadas cumplen su sentencia. Existe una estructura organizativa donde los profesionales que laboran desempeñan sus funciones y cumplen sus respectivos roles. En el Ecuador existen 38 CRS en beneficio de las PPL, estos centros en su mayoría están clasificados en máxima, media y mínima seguridad y cada uno cuenta con los tratamientos destinados para cada área.
- La Constitución del Ecuador otorga el nivel jurídico necesario para velar por los derechos de las PPL, exigiendo un trabajo con aquellos grupos de atención prioritaria desde un enfoque de derechos. Cuentan con el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social en donde hace mención los organismos que están a cargo de aplicar dicha ley. El Consejo Nacional de Rehabilitación Social se encuentra integrado por el Ministro de Justicia, Derechos Humanos y Cultos; Ministro de Salud; Ministro de Trabajo; Ministro de Educación; Defensor del Pueblo; Dirección Nacional de Rehabilitación Social y los Centros de Rehabilitación Social. El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, plantea los ejes que desarrolla con las PPL los cuales son: Salud, Educación, Laboral, Cultura y deporte.
- Existen una significativa cantidad de estrategias de intervención, no obstante, las estrategias de intervención desde el Trabajo Social planteadas en este trabajo de investigación parten del Modelo de Gestión Penitenciaria proporcionado por el Gobierno del Ecuador; estas se detallan junto con sus técnicas e instrumentos. En contraste, lo que “El protocolo de Trabajo Social” del Modelo de Gestión Penitenciaria plantea, no se realiza por parte de los profesionales al interior de los CRS, desembocando en un descontento del accionar del profesional por parte de las PPL y sus familiares.



En cuanto a las percepciones de profesionales en Trabajo Social, de las PPL y sus familiares, cabe recalcar que ha sido una tarea compleja, debido a la poca colaboración que ha existido por parte de estos hacia la entrevista; sin embargo, a pesar de las dificultades, se ha logrado entrevistar a un número significativo de profesionales, PPL y familiares de estos.

- En cuanto a profesionales de Trabajo Social, la entrevista reflejó la ineficiencia de sus acciones ejecutadas en los CRS; profesionales que se han referido acerca de la profesión como un área que no está desarrollando actividades propias del Trabajo Social y que, aunque cuenta con un Modelo de Gestión Penitenciaria en donde está planteado el protocolo en el cual se detalla lo que el trabajador social debe realizar dentro del CRS, esas funciones no se realizan. Respecto a las entrevistas realizadas a los familiares de los PPL y las PPL, en su mayoría se corrobora que el trabajador social no cumple con las funciones que detallan el Modelo de Gestión Penitenciaria, así como también, no se preocupan por contribuir en la rehabilitación del sujeto sino todo lo contrario, las familias sienten frustración que los PPL estén en los CRS no por justificar su acto delictivo sino por que afirman que en los CRS no existe justicia ni hay profesionales que velen por sus derechos, los PPL, según ellos viven situaciones denigrantes e inhumanas.



RECOMENDACIONES

Para concluir con la investigación es necesario brindar recomendaciones fruto de la labor investigativa y la situación por la que pasan los profesionales de Trabajo Social.

- Las instituciones que están comprometidas dentro de la rehabilitación Social deben responsabilizarse de cumplimiento de los profesionales que laboran en el CRS, sobre todo hacia los profesionales de Trabajo Social para que estos sean eficientes en sus acciones en la rehabilitación social de los PPL.
- Los profesionales de Trabajo Social que laboran en los CRS deberían sistematizar las experiencias de trabajo con los grupos de personas privadas de la libertad, ya que esto permitirá abrir nuevas puertas de conocimientos y así mejorar la intervención por parte de las/os trabajadoras sociales con las PPL.
- Los profesionales de Trabajo Social con los grupos de PPL deberían partir siempre desde un enfoque humanista y de derechos, reconociendo que los PPL son personas que necesitan ayuda, y mejorar su estilo de vida para poder regresar a la sociedad como un sujeto productivo.
- Desde la academia de Trabajo Social se recomienda que se tome conciencia de la realidad por la que está pasando la profesión en los CRS, es por ello imprescindible que se reevalúe la profesión como tal al interior de los CRS. El Trabajo Social se encuentra denigrado y es hora de reestructurarlo y otorgarle el valor y responsabilidad que amerita.



ANEXOS

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA DIRIGIDA A TRABAJADORES SOCIALES QUE LABORAN EN CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL

La presente entrevista semiestructurada se aplicará a profesionales de Trabajo Social que laboran en CRS, con la finalidad de obtener información fundamental sobre las estrategias de intervención desde el Trabajo Social con las personas privadas de libertad.

Datos de identificación:

Nombre del profesional:

Tiempo que labora en el CRS:

Nombre de la institución:

Nombre del departamento:

Equipo de trabajo con el que labora:

- 1. ¿Cuáles son las principales funciones que desempeña en la institución?**
- 2. ¿Cuántos trabajadores sociales laboran en el Centro?**
- 3. ¿Con cuántas personas privadas de libertad (PPL) están en el centro actualmente?**
- 4. ¿En promedio, con cuántas PPL trabajó en los dos últimos años?**
- 5. ¿Cuál es el principal objetivo de la intervención de Trabajo Social?**
- 6. ¿Cuentan con una norma técnica o una ruta de atención para intervenir con la PPL y con la familia? Si no ¿Cómo la aplican?**
- 7. ¿Qué herramientas propias del Trabajo Social utiliza en cada una de las fases de intervención?**
 - a. ¿Cuál es la metodología que aplica?**
 - b. ¿Qué tipo de técnicas emplea y para qué?**
 - c. ¿Qué otro tipo de instrumentos utiliza y para qué?**
 - d. ¿Cómo coordina con el equipo de trabajo?**
- 8. ¿Cuáles son las acciones específicas que desempeña en el área de educación?**
 - 8.1 Del total de PPL con quienes trabaja en estos dos últimos años, ¿cuántas ingresaron a algún grado de educación**



primaria, básica y bachillerato y cuántas han logrado terminar algún nivel?

8.2 ¿Cuántas PPL rindieron el ENES para el ingreso a la universidad?

8.3 ¿Cuántos ingresaron a la Universidad?

- 9. ¿Cuáles son las acciones específicas que desempeña en el área de salud?**
 - 9.1 ¿Cuál es la ruta de atención en salud?**
 - 9.2 ¿Existen PPL que padecen de alguna enfermedad terminal, y cuántos son, y qué atención reciben desde trabajo social?**
 - 9.3 ¿Existen PPL con alguna discapacidad, cuántos son y cómo intervienen con ellos desde el Trabajo Social?**
 - 9.4 ¿Existen PPL embarazadas, y PPL con hijos/as dentro del centro? ¿Cuál es la labor que el Trabajo Social cumple con ellas y sus hijos/as?***
- 10. ¿Existen PPL adultos mayores y cuáles son las acciones concretas que realiza el Trabajo Social con ellos?**
- 11. ¿Cuáles son las acciones específicas que desempeña en el área laboral?**
 - 11.1 ¿De las PPL, cuántos de ellos trabajaban, qué labores realizan y cuál es el ingreso promedio?**
 - 11.2 ¿Se ejecuta proyectos de emprendimiento con las PPL? ¿En qué consisten?**
- 12. ¿Cuáles son las acciones específicas que desempeña en el área del deporte?**
- 13. ¿Cuáles son las acciones específicas que desempeña en el área de la cultura?**
- 14. ¿Cuáles son las acciones que desarrollan con las familias de las PPL?**
 - 14.1 ¿Desde el Trabajo Social se investiga cuál es el nivel socioeconómico de la PPL y para qué se usa esta información?**
- 15. ¿Cuáles son las acciones específicas que se desempeñan para la reinserción social cuando cumple con el tiempo de sentencia un PPL?**
 - 15.1 ¿Puede describir otras gestiones que realiza para lograr el bienestar integral de las PPL?**
- 16. ¿Con qué entidades coordina las gestiones de Trabajo Social?**
- 17. ¿Puede usted describir el ambiente de trabajo dentro del CRS?**



17.1 ¿Cómo evalúa usted la experiencia de laborar con PPL?

18. ¿Recibe capacitación de la institución para realizar su trabajo?

19. ¿Cree que los profesionales de Trabajo Social están preparados para trabajar con personas PPL? Si no ¿Qué sugiere?

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA DIRIGIDA A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL

La presente entrevista semiestructurada se aplicará a personas privadas de libertad detenidos en los CRS de Macas y Cuenca-Turi, con la finalidad de obtener información fundamental sobre las estrategias de intervención que les son aplicadas, y a su vez, proponer nuevas estrategias de intervención desde el Trabajo Social.

Datos de identificación:

Nombre de la PPL:

Nombre del CRS:

Tiempo en el CRS:

- 1. A su criterio, ¿cómo calificaría la intervención de los profesionales en su rehabilitación?**
- 2. El ambiente de trabajo, ¿fue cálido o no?**
- 3. ¿Sintió usted algún tipo de discriminación o maltrato por parte de algún profesional?**
- 4. Respecto a su salud: alguna vez que experimentó quebranto en su salud, ¿le atendieron o no? ¿Fue oportuna, debida, especializada la atención o no?**
- 5. Respecto a la educación, ¿usted tuvo el deseo de iniciar o continuar con su educación? ¿Sí o no?**
 - a. Si usted no tuvo el deseo, ¿algún profesional le incentivó a iniciar o continuar con su educación?**
 - b. Si usted sí tuvo el deseo, ¿algún profesional le brindó el apoyo?**
- 6. En cuanto a lo laboral, ¿dentro del CRS se le ha brindado oportunidad de trabajar?**

7. En cuanto a lo deportivo y cultural:

- a. *¿Se han realizado dentro de los CRS actividades físicas?*
 - i. *¿Cuáles son?*
 - ii. *¿Usted se ha sentido parte de estas actividades?*
 - iii. *¿Recomendaría alguna?*
- b. *¿Se han realizado dentro de los CRS actividades o eventos?*
 - i. *¿Cuáles son?*
 - ii. *¿Se ha sentido parte de estos eventos?*
 - iii. *¿Recomendaría alguno?*

8. ¿Usted ha sentido apoyo familiar? ¿Sí o no?

- a. *En caso de que no, ¿considera necesario que un profesional intervenga en fortalecer los vínculos familiares?*

9. Dentro del CRS: ¿cómo es su convivencia, buena o mala?**10. Dentro del CRS, ¿usted ha experimentado algún tipo de miedo, inseguridad o peligro?****11. ¿Qué tipo de recomendación usted brindaría a los profesionales con miras a mejorar su rehabilitación dentro de los CRS?****ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA DIRIGIDA A FAMILIARES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD**

La presente entrevista semiestructurada se aplicará a los familiares más cercanos de las personas privadas de libertad detenidos en los CRS de Macas y Cuenca-Turi, con la finalidad de obtener información fundamental sobre las estrategias de intervención que les son aplicadas a las PPL.

Datos de identificación:

Nombre del familiar:

Grado de consanguineidad:

Nombre del CRS donde se encuentra su familiar:

- 1. A su criterio, ¿cómo calificaría la intervención de los profesionales en la rehabilitación de su familiar?**
- 2. ¿Ha recibido visitas domiciliarias de profesionales que hayan trabajado en la rehabilitación de su familiar?**
- 3. Cuando su familiar se encontraba dentro del CRS, ¿recibió visitas domiciliarias?**



- a. *¿Qué puntos se abordaron dentro de la visita domiciliaria?*
 - b. *¿Sintió usted que fue una ayuda ésta visita?*
4. *Cuando su familiar ya cumplió su condena y recuperó la libertad, ¿sintió usted que se le ha brindado la ayuda oportuna y adecuada a su familiar por parte de los profesionales para lograr la correcta reinserción social de su familiar?*
 5. *¿Usted ha recibido algún tipo de invitación a eventos llevados a cabo dentro de los CRS como apoyo en vistas de contribuir a la rehabilitación de su familiar?*
 6. *¿Cómo califica a usted este proceso de rehabilitación de su familiar?*
 7. *¿Qué sugerencia brindaría usted con miras a mejorar los posibles fallos en la rehabilitación de su familiar?*



BIBLIOGRAFÍA

- Acuña Guzmán, E., Corrales Fonseca, M. F., Fernández Valverde, K., & Hutchinson Rodríguez, A. (2013). *Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Nacional: un análisis histórico-crítico del Programa de Atención en Comunidad*. San José. Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Aguilar Idáñez, M. (2013). *Trabajo social. Concepto y metodología*. Marbella: Paraninfo.
- Aguiló, P., & Milos, C. (2013). *Personas privadas de libertad y medidas disciplinarias en Chile: análisis y propuestas desde una perspectiva de derechos humanos*. Santiago de Chile: Andros impresores.
- Alayón, N. (1981). *Definiendo al Trabajo Social*. Buenos Aires: Hvmánitas.
- Alvarado Rodríguez, S., & Granados Quesada, J. (2008). *Estrategias de Intervención de Trabajo Social desde un enfoque interdisciplinario en las Unidades de Cuidados Paliativos de las Regiones Central, Chorotega y Huetar Norte de Costa Rica*. San José: Universidad de Costa Rica.
- Amelotti, F., & Fernández Ventura, N. (2012). Estrategias de intervención del Trabajo Social en salud a nivel Interinstitucional. *Margen 66*, 1 - 21.
- Ander-Egg, E. (2011). *Diccionario del Trabajo Social*. Córdoba: Brujas.
- Añon, M. J. (1998). DE LAS NECESIDADES RADICALES A LAS NECESIDADES HUMANAS. *DAIMON*, 53 - 69.
- Barranco, C. (2004). La intervención en el Trabajo Social desde la calidad integrada. *Centro Superior de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de la Laguna*, 79 - 102.
- Barranco, C. (2007). Formación sobre el burnout realizada desde el Trabajo Social con profesionales de los servicios de salud. Enfoques integrados y estrategias participativas. *Trabajo Social*, 79 - 98.



- Barreto Acosta, C. M., Benavides Erazo, J. A., Garavito Jiménez, A. M., & Gordillo Forero, N. A. (2003). *Metodologías y Métodos de Trabajo Social*. Bogotá: Universidad de la Salle.
- Bork Vega, A., Carballada, A. J., Sepúlveda Valenzuela, L., Molina, M. L., Aquín, N. C., Zúñiga Burmester, R., & Cifuentes, R. M. (2010). Perspectivas del Trabajo Social. *Perspectivas*, 1 - 217.
- Cabrera Calderón, J. M. (2016). *Personas privadas de la libertad, sistema integral de rehabilitación y su reincidencia en la reinserción social*. Ibarra: UNIANDES.
- Carreón Guillén, J. (2015). Compromiso laboral del trabajo social en el sector salud. *Contadurías y Administración*, 31 - 51.
- Carreto, J. (2008). <http://planeacion-estrategica.blogspot.com/>. Recuperado el 15 de Septiembre de 2016, de <http://planeacion-estrategica.blogspot.com/2008/07/qu-es-estrategia.html>
- Castañeda Meneses, P. (2014). *Propuestas Metodológicas para Trabajo Social en Intervención Social y Sistematización*. Santiago de Chile: Talleres de Lintografía Garín.
- Cazzaniga, S., Salazar, L., Pieruzzini, R., & Villagra, V. (2009). *Trabajo Social y la cuestión metodológica*. Concepción del Uruguay: Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Chica Arévalo, E. R. (2015). *Programa de reinserción social y familiar para las personas privadas de libertad del Centro de privación de libertad de personas adultas Macas*. Cuenca: Universidad Salesiana.
- Consejo Federal de Servicio Social. (2011). *TEXTO PRELIMINAR PARA EL WORKSHOP SOBRE LA DEFINICIÓN DE TRABAJO SOCIAL DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJADORES SOCIALES (FITS)*. Río de Janeiro: CFESS.
- Contreras Pérez, G. (2013). Comunidad y cultura. *Espacios Transnacionales*, 18 - 24.



- De Robertis, C., & Pascal, H. (2007). *La intervención colectiva en trabajo social*. Buenos Aires: Hvmnitas.
- Días, M., & Rama, C. (2014). *LA REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN SOCIAL EN LA CÁRCEL URUGUAYA*. Montevideo: UDE. Universidad de la Empresa.
- Díaz Argueta, J. C. (2008). Naturaleza y especificidad del Trabajo Social. Un desafío pendiente de resolver. Reflexiones para el debate. *Revista Katálysis*, 217–226.
- Federación Internacional de Trabajo Social. (2014). Definición Global del Trabajo Social. *FITS*, Melbourne.
- Fernández García, T., & de León Romero, L. P. (2017 (recogido)). El proceso de intervención en el Trabajo social con casos: una enseñanza teórica-práctica para las Escuelas de Trabajo social. *UNED*, 1 - 18.
- Gallardo, C., & Núñez, J. (2006). Una lectura cuantitativa del sistema de cárceles en Ecuador. *Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales*, 1 - 120.
- Gómez Gómez, F. (2008). Técnicas y métodos para la intervención social aplicadas a las investigaciones del derecho de familia. *EPISTEME*, 187 - 203.
- Gutierrez, M. (2004). El valor del deporte en la educación integral del ser humano. *Revista de Educación*, 105 - 126.
- Huici, C., Molero, F., Gómez, A., & Morales, J. (2012). *Psicología de los grupos*. Madrid: UNED.
- Iza Guerrero, C. A. (2014). *Los Privados de Libertad y la Falta de Políticas de Rehabilitación y Reinserción Social Integral*. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- Jiménez Benítez, W. G. (2007). El Enfoque de los Derechos Humanos y las Políticas Públicas. *Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas*, 31 - 46.
- Lara Philco, M. X. (2015). *La gestión social del centro de rehabilitación social Ambato y los conflictos entre personas privadas de libertad*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.



- Larroyo, F. (1949). El concepto de persona. *Primer Congreso Nacional de Filosofía* (págs. 1298 - 1304). Mendoza - Argentina: Tomo 2.
- León, J. d. (2003). ¿Qué es esta estrategia? *Bolecín: Boletín del Centro de Interpretación de la Naturaleza de Valladolid*, 1 - 55.
- Lojano Quito, M. C. (2016). *LA PRIVACION DE LIBERTAD: UNA MIRADA DESDE EL TRABAJO SOCIAL*. Cuenca. Ecuador: Universidad de Cuenca.
- López Mejía, J. A. (2013). La arquitectura como recurso para la resocialización en las cárceles colombianas. *Trabajo social*, 1 - 8.
- López Melero, M. (2012). Evolución de los sistemas penitenciarios y de la ejecución penal. *Anuario Facultad de Derecho*, 401 - 448.
- Malacalza, S. (2009). El Trabajo Social y la construcción de estrategias de intervención en el escenario socio-histórico Latinoamericano en un mundo globalizado. *Ponencia presentada en el I Seminario Latinoamericano "Palabras y cosas para el Trabajo Social. El lugar de las estrategias de intervención."* Departamento de Trabajo Social de la Universidad Alberto Hurtado. Santiago de Chile, 1 - 10.
- Martínez Caballero, J. (2014). *Las funciones del/la trabajador/a social penitenciario/a como miembro del equipo técnico: régimen cerrado, especialmente, departamentos especiales*. Jaén: Universida de Jaén.
- Moix Martínez, M. (2004). El Trabajo Social y los Servicios Sociales. *Cuadernos de Trabajo social. Vol 17*, 131 - 141.
- Montes Montalván, L. N. (27 de Noviembre de 2015). <http://lahora.com.ec/>. Recuperado el 15 de Septiembre de 2016, de http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101889159/-1/Derechos_de_las_personas_procesadas_y_privadas_de_libertad.html#.V9rfk1vhAdU
- Morales Tamayo, P. R. (2013). *Las personas privadas de la libertad en el centro de privación de libertad de personas adultas varones en conflicto con la ley –*



quito, frente a la vulneración de los derechos garantizados en la Constitución de la República y la problemática jurídica, soc. Quito: Universidad Católica de Cuenca.

Negrón Martínez, M. (2015). *www.ramajudicial*. Recuperado el 5 de julio de 2016, de <http://www.ramajudicial.pr/orientacion/glosario.pdf>

Oña Pardo, F. (22 de Agosto de 2008). *voltairenet.org*. Recuperado el 15 de Septiembre de 2016, de <http://www.voltairenet.org/article157889.html>

Pazmiño Figueroa, V. V. (2014). *La creación de centros de rehabilitación social público-privados orientados a disminuir el gasto penitenciario del Estado ecuatoriano y la sobrepoblación carcelaria*. Quito: Universidad Central del Ecuador.

Pelegrí Viaña, X. (2006). Los roles en trabajo social: profesionalización y formación. *Nº Extra 1*, 304 - 332.

Piedra Celi, J. L. (2014). *El sistema penitenciario entendido como el derecho a una digna rehabilitación social de las personas privadas de la libertad en el Ecuador*. Quito: UDLA.

Porter, M. (2011). ¿Qué es la estrategia? *Harvard Business Review*, 100 - 117.

Posada Segura, J. D. (2006). *Los derechos de las personas privadas de la libertad en las normas del sistema interamericano*. Córdoba: Mediterránea.

Rabelo Maldonado, J. (2006). La motivación como estrategia fundamental de intervención profesional, en el ámbito de aplicación del Trabajo Social. *Documentos de Trabajo Social Nº 45 | Teoría y Práctica*, 77 - 87.

Rivera Garcia. (2000). *Diccionario de Terminos Juridicos*. San Juan-Puerto Rico: Lexis-Nexis.

Rodríguez Magariños, F. (2005). INTRODUCCIÓN HISTORIA DE LAS PRISIONES . *La Ciencia del Derecho Penal: un modelo de inseguridad jurídica*, 1 - 47.

Rodríguez, P. (2013). *La atención Integral y centrada en la persona*. Fundación Pilares.



- Rossell Poch, T. (1998). Trabajo Social de grupo: grupos socioterapeúticos y educativos. *Cuaderno de Trabajo Social Nro. 11*, 103.
- Shelton, D., Orozco Henríquez, J., Escobar Gil, R., Pinheiro, P. S., González, F., Mejía Guerrero, L. P., & Guillén, M. S. (2011). *INFORME SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LAS AMÉRICAS*. Washington D. C.: CIDH.
- Somos Trabajo Social. (16 de Octubre de 2012). *encuentrodeltrabajosocial*. Recuperado el 15 de Septiembre de 2016, de <http://encuentrodeltrabajosocial.blogspot.com/>
- Susana Moniec, R. G. (2010). Nuevas formas de intervención en la cuestión social: la actuación de las organizaciones no gubernamentales en las políticas sociales en la ciudad de Posadas Misiones Argentina. . *Revista perspectivas*, 155 - 168.
- Tello Peón, N. (2010). Ires y venires de la intervención de Trabajo Social. *Trabajo Social UNAM*, 60 - 71.
- Urbano, C., & Yuni, J. (2005). *Técnicas para la animación de grupos*. Argentina: Brujas.
- Varas León, L. J. (2015). IMPACTO DE LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL EN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS COLABORADORES DE CEMENTOS PACASMAYO SAA AÑO 2014. *Servicios sociales*, 1 - 16.



Linkografía:

- Acciones específicas al interior de los CRS

<http://nosoyasistenta.com/las-funciones-de-la-trabajadora-social-en-prision/>

- CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL CLASIFICACIÓN Y PRINCIPIOS DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO_

<http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechopenal/2015/07/09/centros-de-rehabilitacion-social-clasificaci-n-y-principios-del-tratamiento-penitenciario>

- CIDH

<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosPPL.asp>

- Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social

http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/legislacion/l_20120608_01.pdf

- Código Orgánico Integral Penal

http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/c%C3%B3digo_org%C3%A1nico_integral_penal_-_coip_ed._sdn-mjdhc.pdf

- Constitución del Ecuador:

http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

- Del sistema penitenciario Ecuatoriano

http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session1/EC/CEDHU_ECU_UPR_S1_2008anx_SISTEMA%20PENITENCIARIO%20ECUATORIANO.pdf

- Demandas de las PPL y sus familias en los CRS

<http://trabajosocialpenitenciario.blogspot.com/2013/04/ante-la-avalancha-de-futurasos.html>

- Diccionario de Trabajo social. Ezequiel Ander Egg

<https://drive.google.com/file/d/0Bw-3yPOp2B3dYzNGak5TcFFKOFE/view>

- Ecuador muestra notables avances en la Rehabilitación del sistema penitenciario:

<http://www.andes.info.ec/es/noticias/ecuador-muestra-notables-avances-rehabilitacion-sistema-penitenciario.html>

- Ecuador tiene las cárceles "más modernas" de la región, destaca presidente Correa_



<http://www.andes.info.ec/es/noticias/ecuador-tiene-carceles-mas-modernas-region-destaca-presidente-correa.html>

- Estrategias de Intervención en Trabajo Social

<https://prezi.com/oel8qtrwfoai/estrategias-de-intervencion-en-trabajo-social/>

- Funciones del Trabajador Social

<http://prision12.blogspot.com/2012/03/papel-del-trabajador-social-en-las.html>

- Genograma

<http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/32735/1/EL%20GENOGRAMA%20EN%20TERAPIA%20FAMILIAR%20SIST%3%89MICA.pdf>

- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Informe de gestión Enero – Diciembre 2014

<http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2015/03/MJDHC-Informe-de-Gestion-2014.pdf>

- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Informe de gestión Enero – Diciembre 2015

http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2016/06/mjdhc_-_informe_de_gesti%C3%B3n_2015_vf.pdf

- Reglamento Penitenciario de España

http://institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/legislacion/Reglamento_Penitenciario.pdf

- Técnicas e Instrumentos de Trabajo Social

<https://es.slideshare.net/Mariamerced/universidad-tnica-de-ambato-35359281>

- Técnicas e instrumentos utilizados en el Trabajo Social

https://es.slideshare.net/maliaymercedes/tecnicas-del-trabajo-social?next_slideshow=1